



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las
Organizaciones:
Circuitos de información en la prevención de incendios forestales y
control de quemas agrícolas.

Presentado por

María Adelina Codina Canet

Dirección:

Antonia Ferrer Sapena
Luisa Tolosa Robledo

Universidad Politécnica de Valencia Facultad de Informática	Proyecto Final de Carrera Licenciatura en Documentación	Curso 2006-2007
Departamento de Comunicación audiovisual, Documentación e Historia del Arte	Directoras del Proyecto Antonia Ferrer Sapena Luisa Tolosa Robledo	
Título <i>Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones: Circuitos de información en la prevención de incendios forestales y control de quemas agrícolas.</i>		
Autoría M ^a Adelina Codina Canet		
Resumen El objetivo del análisis de los circuitos de información en la prevención de incendios forestales y el control de las quemas agrícolas es proporcionar una visión del funcionamiento de los actuales canales de información, en el ámbito de la Organización, analizando desde los factores estructurales hasta las tecnologías de la comunicación. El análisis y la eficacia de la comunicación y circulación de las informaciones en la Organización, plantea tres cuestiones fundamentales: En primer lugar, la información (las comunicaciones) deben efectivamente llegar a su destinatario final, analizando una cuestión de logística “ el soporte de la información”. En segundo lugar, la información (el mensaje) debe ser comprendida por su destinatario, analizándose cuestiones de claridad del lenguaje, de la concepción del mensaje, de normalización de las informaciones y su adaptación a los destinatarios. En tercer lugar, siempre que las cuestiones anteriores resultan eficaces, el destinatario final debe tener en cuenta la información recibida y en aras a la legalidad modificar su comportamiento en consecuencia.		
Palabras Clave Flujos de información, auditoria de información, gestión de información, Comunicación en la Organización.		
Términos de Indización Documentación, análisis de la información, Sistema de información para la gestión, Comunicación de datos.		
CDU 0.61.68(0.66 + 0.034)		
Resum L' objectiu del anàlisi dels circuits de informació en la prevenció de incendis forestals i el control de les cremes agrícoles es proporcionar una visió del funcionament dels actuals canals de informació, en l' àmbit de l' Organització, analitzant des de els factors estructurals fins les tecnologies de la comunicació. L'anàlisi i l' eficàcia de la comunicació i circulació de les informacions en l' Organització, plantetja tres qüestions fonamentals: En primer lloc, la informació (les comunicacions) deuen efectivament arribar al seu destinatari final, analitzant una qüestió de logística “ el suport de la informació”. En segon lloc, la informació (el missatge) deu ser compresa por el seu destinatari, analizánase qüestions de claredat del llenguatge, de la concepció del missatge, de normalització de les informacions i les adaptacions als destinataris. En tercer lloc, sempre que les qüestions anteriors resulten eficaces, el destinatari final deu tindre en compte la informació rebuda i en ares a la legalitat modificar el seu comportament en conseqüència.		
Paraules Clau Fluxos de informació, , auditoria de informació, gestió de informació, Comunicació en l'Organització.		

“La vida animal está condicionada por el ambiente que nos rodea a cada animal. El hombre es un animal con gran capacidad de adaptación frente a las agresiones del medio ambiente. Se adapta al Polo Norte y al Ecuador y, precisamente este carácter diferencial del hombre, su capacidad de adaptación, es el que le da superioridad sobre el resto de los animales. Pero, la capacidad de adaptación del hombre, no es ilimitada. Existen condiciones ambientales ante las cuales el hombre no puede adaptarse y sucumbe.” **Anónimo**

“Los estados deberían conservar y utilizar el medio ambiente y los recursos naturales para beneficio de la presente y de las FUTURAS generaciones.” **Principio de igualdad entre generaciones.** Comisión mundial sobre el medio ambiente y el desarrollo. ONU 1987

“El único modo de ayudar a la naturaleza consiste precisamente en promover su aparente contrario: el pensamiento libre e independiente.” **Max Horkheimer.** Filósofo y sociólogo alemán. 1895-1973

“Cuando George W. Bush propuso talar los bosques para acabar con los incendios forestales, no fue comprendido. El presidente parecía un poco más incoherente que de costumbre. Pero él estaba siendo consecuente con sus ideas. Son sus santos remedios: para acabar con el dolor de cabeza, hay que decapitar al sufriente; para salvar al pueblo de Irak, vamos a bombardearlo hasta hacerlo puré.” **Eduardo Galeano**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Objetivos y justificación.....	9
1.2 Descripción territorial.....	11
1.2.1 Entes Municipales.....	13
1.2.2 Datos estadísticos.....	15
1.3 Estructura.....	19
2. METODOLOGIA.....	20
2.1 Metodología	21
2.2 Definición de indicadores.....	24
2.3 Fuentes de información	25
3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO JURÍDICO JURISDICCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	28
3.1 Jurisdicción de la Administración Autónoma.....	31
3.1.1 Competencia.....	31
3.1.2 Legislación	32
3.1.3 Plan de Vigilancia Preventiva.....	35
Servicio de Prevención y Vigilancia	37
3.1.4 Procedimiento de Actuación del SPV	41
3.2 Jurisdicción de la Administración Local.....	45
3.2.1 Competencia.....	45
3.2.2 Legislación.....	46
3.2.3 Plan Local de Quemas	47
3.2.4 Procedimiento Administrativo.....	50
4. ANÁLISIS DEL FLUJO DE INFORMACIÓN.....	52
La información: obligatoria y necesaria	54
Información a auditar	55
4.1 Actores.....	59
4.1.1 Actores Administración Autónoma: Servicio de Prevención y Vigilancia	61
4.1.2 Actores: Administración Local	64
4.2. Factores estructurales de la Comunicación.....	66
4. 2.1 Flujos y circuitos de información.....	67

Eje 1: Ayuntamiento-agricultores.....	69
Eje 2: Agente medioambiental-Centro coordinador- Servicio de prevención.....	70
Eje 3: Servicio de Prevención- Centro coordinador- Agentes – Ayuntamientos-Agricultores	71
4.2.2 Soportes de Información.....	72
Identificación de los documentos	74
Descripción de los documentos.....	75
4.2.3 Tecnología de información: Elementos tecnológicos	78
Plataforma tecnológica	78
Elementos tecnológicos:.....	80
- PREVIFOC	80
- SIG	84
- BASE DE DATOS DE PERMISOS DE QUEMA.....	84
- SERVICIO FOC CONSULTA	85
4.2.4 Tecnología en los ejes de transmisión de información ..	87
Tecnologías del Eje de transmisión 1	87
Tecnologías de Eje de transmisión 2	88
Tecnologías de Eje de transmisión 3	88
5. RESULTADO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.....	89
5.1 Transmisión de información Eje 1	91
5.2 Transmisión de información Eje2.....	95
5.3 Transmisión de información Eje 3	95
6. CONCLUSIONES GENERALES.....	97
Conclusiones del análisis del contexto jurídico.....	98
Conclusiones del análisis del flujo de información	99

1. INTRODUCCIÓN

A fin de aumentar la protección de los bosques y, en particular, de intensificar los esfuerzos para mantener y vigilar los ecosistemas forestales, el Consejo de las Comunidades europeas, aduce en el Reglamento¹ relativo a la protección contra los incendios de los bosques comunitarios, el programa de la Unión Europea sobre protección de los bosques, el cual plantea los siguientes objetivos prioritarios:

- disminución del número de incendios en los bosques;
- disminución de las superficies quemadas.

Prevenir los incendios forestales es la clave del éxito para preservar los espacios naturales. Para lo cual se requiere una actuación sobre todos los posibles factores que inciden en el riesgo de incendios forestales.

Las causas que los originan según las estadísticas recopiladas y procesadas por el Área de Defensa Contra Incendios de la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM), las agrupa en 6 grandes categorías:

1. **Rayos:** incendios iniciados por rayos fruto de tormentas eléctricas. Esta es la única causa natural de incendios en nuestro país.

2. **Negligencias:** incendios iniciados por accidentes, de forma involuntaria, en los que el causante incluso ha intentado apagarlo y al no lograrlo lo pone en conocimiento de la autoridad competente e incluso colabora en la extinción.

¹ Reglamento (CEE)Nº 2158/92, del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios. Diario oficial Nº L 217 de 31/07/1992

3. **Intencionados:** incendios iniciados de forma premeditada (el causante suele abandonar la zona sin avisar a la autoridad competente). Dentro de los intencionados están las motivaciones que los generaron en vez de causas.

4. **Otras causas/accidentales:** aquí se incluyen incendios generados por el ferrocarril, líneas eléctricas, motores y máquinas y maniobras militares, principalmente.

5. **Incendio reproducido:** un incendio que ya se dio por controlado vuelve a resurgir por una mala vigilancia o abandono del mismo por el personal de extinción antes de lo debido.

6. **Causa desconocida:** Resto de las causas o causas no determinadas. Y entre las **negligencias** se encuentran los derivados de la ejecución de obras y trabajos que se realizan en terrenos forestales o sus alrededores y especialmente los derivados de las **quemadas agrícolas**.

Los organismos públicos reconocen que uno de cada tres incendios forestales producidos es por negligencias y las quemadas agrícolas son la principal causa conocida. Las estadísticas publicadas por el Ministerio de Medio Ambiente sobre causas de los incendios señalan que estas quemadas agrícolas suponen, con mucho, la causa más numerosa de incendios forestales del territorio nacional. Y con una media de 3.661 incendios forestales todos los años (datos medios del período 1998-2003), lo que supone un 19% del total de incendios forestales cada año y un 30% de todos los incendios de causa conocida.

Según el organismo autónomo de control del gobierno, el Consell Econòmic i Social, en la Memoria del año 2005² presentada ante las Cortes Generales, en el capítulo sobre medio ambiente y número de incendios producidos durante los años 2004 y 2005, constató en el último ejercicio un incremento del 42,2% con relación al año 2004, continuando con la tendencia ascendente que se registra desde el año 2003. Con el fin de paliar esta situación, en el año 2005 se destinaron 18 millones de euros para programas de prevención de incendios forestales.

Las actividades agrícolas que originan incendios, según la asociación ecologista de carácter privado Adena³, en su informe anual sobre incendios forestales y sus causas, constata que estas son:

- quemas de rastrojos
- quemas de restos de poda
- eliminación de setos y lindes de cultivos

El informe señala como causantes y responsables directos de los incendios a los agricultores que hacen malas prácticas en el uso de fuego. Y tal vez, en ocasiones se trate de conductas punibles por vulnerar las medidas de seguridad y prevención que establece la normativa legal aplicable.

Centrado el problema general, queremos analizar el enfoque que relacione las estrategias de comunicación y tratamiento de la información de la Organización (Poderes Públicos) y los agricultores (destinatarios finales de la información). En este sentido la investigación dará a conocer en que medida el colectivo de

²Memoria sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana
http://www.ces.gva.es/pdf/trabajos/mem_socio/2005/III.4_2005.pdf

³ WWW Adena. "Incendios Forestales: Causas, situación actual y propuestas

agricultores ostenta la información potestativa y necesaria sobre medidas de seguridad y prevención de riesgos a tener presente cuando realiza la actividad; o en caso contrario en que medida es el sentido común el que dicta su actitud en el uso cultural del fuego.

En el marco conceptual realizo el análisis contextual jurídico, sobre los conceptos legales de **medidas de prevención** relacionados con la ejecución y control de la actividad.

Como veremos la Norma general: la **Ley Forestal y el Reglamento** que la desarrolla, **prohíbe, como medida de precaución general**, el uso del fuego en los terrenos forestales y la quema de rastrojos y de otras superficies para labores agrarias en los terrenos colindantes con el monte o con una proximidad a éste inferior a 500 metros **y prohíbe en el período entre 1 de julio y 30 de septiembre.**

Además veremos que el Plan Local de quemas municipal, regula la prohibición general de la Ley. El Plan local sirve para planificar en el área municipal la actividad agrícola, facultando a los agricultores previa concesión de autorización el uso del fuego en terrenos lindantes y de menos de 500 metros de la masa forestal.

No obstante la anterior regulación municipal, y para el resto del año, en días y horas en que **el índice de peligro sea extremo**, estará prohibido encender cualquier tipo de fuego, y **se suspenden las autorizaciones** otorgadas, y **se suspenden todas las acciones o actividades** que para esos días recojan el Plan Local de Quemadas.

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

Por todo ello, consideramos imprescindible analizar el contexto legal, sobre las competencias administrativas en la gestión de la prevención de incendios, conocer el procedimiento administrativo de autorización y control de estas actividades de alto riesgo y alcance en derechos y deberes legalmente establecidos y el procedimiento de actuación del servicio de prevención.

Una insuficiente gestión de la información de las medidas de prevención en las quemas agrícolas ocasiona la pérdida de información e incrementa el grado de incertidumbre en la actuación de las unidades de prevención, dificultando el control de esta actividad.

Así pues el estudio del soporte documental, flujo de información y contenido o carga informativa utilizados para controlar las quemas agrícolas, e identificar logros y problemas, ofrecerá elementos que faciliten la toma de decisiones para por ejemplo priorizar actividades, organizar acciones, etc, el incremento de la calidad de información proporciona una cantidad de reducción de la incertidumbre, aumentando el control de la actividad se pueda conseguir una disminución de incendios forestales.

Consideramos que junto a la responsabilidad del agricultor en el uso del fuego, coexiste la responsabilidad de los Poderes Públicos en cuanto a la observancia y cumplimiento de normas de seguridad y prevención del riesgo de incendio forestal.

1.1 Objetivos y justificación

El proyecto nos da la oportunidad de conocer el entorno informativo en la ejecución de los Planes de vigilancia preventiva, especialmente aquellas actividades conducentes al control de quemas agrícolas autorizadas en terrenos lindantes al bosque, y a la vez conocer las relaciones informativas que establecen el circuito de información entre distintas Administraciones Públicas (AA PP).

Pretendemos con esta auditoria de información mejorar el conocimiento del circuito de información, identificar la problemática y desarrollar estrategias de prevención.

Las AA PP de la Generalitat Valenciana, es el ente responsable político del Plan de vigilancia y las Corporaciones Locales competentes en la concesión de autorizaciones de quemas agrícolas en sus respectivos términos municipales.

Los objetivos pretendidos en el desarrollo del proyecto son los que siguen:

- .-Describir el flujo de información que se establece para el control de quemas agrícolas en el Servicio de Prevención de incendios forestales, localizados en la comarca El Comtat.

- .-Identificar los distintos soportes documentales de información y comunicación.

- .-Definir y establecer el grado de homogeneidad en el procedimiento administrativo común en la concesión de autorización para ejercer estas actividades.

- .-Relacionar el flujo de información y el procedimiento administrativo.

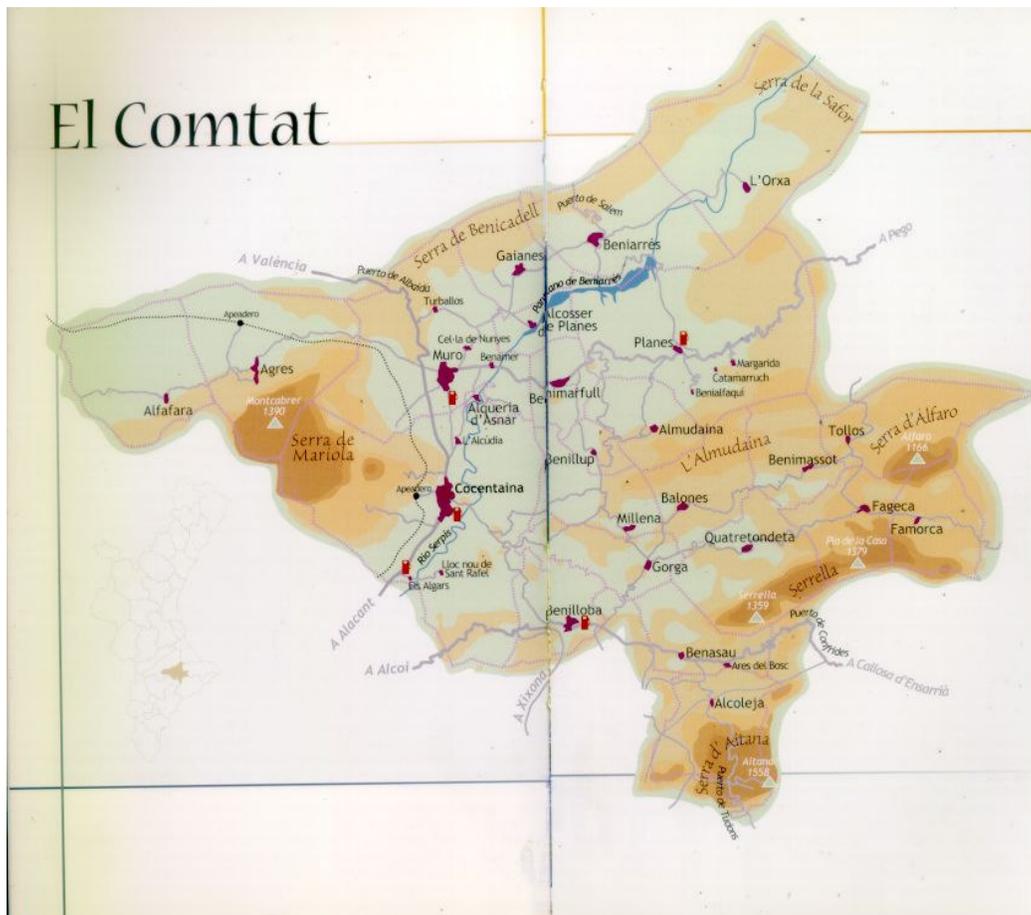
Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

-Describir el procedimiento operativo del Servicio de Prevención de incendios forestales en el control de quemas agrícolas autorizadas.

.-Analizar el Plan Local de Quemadas, regulador de las competencias administrativas municipales en la comarca El Comtat.

.- Aportar informaciones útiles e innovadoras que previa adaptación al modus operandi mejoren la calidad del servicio de prevención.

.-Y finalmente adentrarnos en el conocimiento del procedimiento administrativo y operativo, contextualizando los aspectos normativos y competencias jurisdiccionales, leyes y otras normas vinculantes de las Administraciones Públicas. Pretendemos mediante la descripción del estado de la cuestión, identificar aspectos relevantes para el circuito de información y homogeneidad del procedimiento administrativo y operativo.



Mapa comarcal
El Comtat.
Relieve y
municipios

Mapa: Relieve, cubierta vegetal y agricultura⁴

1.2 Descripción territorial

El Comtat, comarca perteneciente a la provincia de Alicante es la más meridional del País Valencià. Al noreste limita con La Safor, al este con La Marina Alta y La Marina Baixa, al sur con L'Alcoia y al oeste con la Vall d'Albaida. Constituye una unidad territorial con un enorme, profundo y abrupto macizo montañoso. El complejo relieve de sierras sobrepasa los 1000 metros de altitud, alternando la cadena montañosa con enormes valles y cruzada por montes de menor altitud y a menudo coronados por afiladas crestas calizas,

⁴ Fuente: Caminos del Comtat, ed.CAM. Cocentaina, 2000

por la cual discurre el río Serpis formando una compleja red fluvial que, al circular por terrenos blandos e inestables, origina barrancos y cañones de empinadas paredes que han servido para represar el exceso de las avenidas, como la construcción del embalse de Beniarrés, o para trazar caminos y carreteras.

La complejidad del terreno se debe a su composición geológica: fosas tectónicas, fallas y pliegues son sus formas naturales de este singular **relieve montañoso, de gran riqueza en barrancos, desfiladeros y valles.**

Conforman el Comtat las siguientes serranías: Safor, L'almudaina, Alfaro, Serrella, Aitana, Mariola y Benicadell. Las cuales se encuentran unidas por grandes valles como son: Ebo, Gallinera, Ceta, Planes y Agres.

Es destacable entre todas las serranías la Sierra de Mariola, catalogada como Parque Natural de especial protección, situada entre las comarcas de L'Alcoià, El Comtat y la Vall d'Albaida, constituye uno de los territorios valencianos en los que se concentran en mayor medida valores medioambientales, paisajísticos y socioculturales de especial relevancia.

Otro dato significativo de su especial valor es la frontera con **el Parque Natural** el Carrascar de la Font Roja, considerado cómo de los mejor conservados del país.

En la categoría de bosque mediterráneo El Comtat tiene una cubierta vegetal de gran valor, una riqueza endémica de bosque tipo carrasca o encinar y también bosque mixto de fresno y quercus, además de otras especies arbóreas.

Aunque el monte bajo ha sido sustituido por enormes pinadas de varias especies producto de acciones de repoblación efectuadas en el pasado. El bosque mediterráneo autóctono queda reducido a lugares protegidos y zonas altas. Una pequeña extensión, la Font Roja está catalogado como **espacio protegido y declarado Parque Natural**. El pino y la carrasca son las especies arbóreas predominantes mezcladas con un rico sotobosque abundante en especies aromáticas y medicinales, de las que la sierra de Mariola es la mayor reserva de Europa.

1.2.1 Entes Municipales

Con un total de superficie, 376,4 km²; y población (2000), 25.807 habitantes; densidad demográfica, 68,6 hab/km².) la capitalidad comarcal es Cocentaina y las municipalidades incluidas en la demarcación territorial son:

Almudaina, Alcolecha, Balones, Benasau, Beniarres, Benilloba, Benillup, Benimassot, Gayanes, Gorga, Millena, Muro de Alcoi, Planes, Vall d'Alcala, Lorcha, Benimarfull, Agres, Alfafara, Facheca, Famorca, Tollos, Alcocer de Planes y Alqueria de Aznar.

La comarca ostenta la declaración de "zonas de peligro"⁵, o riesgo de incendios forestales desde 1979, en las que existen masas forestales que requieran especial protección contra estos siniestros. Esta declaración determina la protección prioritaria por sus valores productivos, protectores y de recreo, en las que deben intensificarse los trabajos de defensa. Y desde el

⁵ Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, para declaración de zona de peligro de incendios forestales en Galicia, País Valenciano y Baleares.

2005 se declaran los terrenos forestales a todo el País Valencià zona de alto riesgo de incendio.⁶ El siguiente cuadro nos muestra los municipios afectados por el Riesgo de Incendios Forestales, la superficie total y en detalle la superficie forestal y no forestal.

PROVINCIA DE ALICANTE

Nombre	Comarca	SUP. TOT.	SUP. NO FOR.	S. FOR.
AGRES	EL COMTAT	2.576,43	1.257,51	1.318,92
ALCOLEJA	EL COMTAT	1.457,08	801,39	655,70
ALFAFARA	EL COMTAT	1.983,00	1.086,34	896,66
ALMUDAINA	EL COMTAT	883,16	656,94	226,21
BALONES	EL COMTAT	1.123,61	541,48	582,13
BENASAU	EL COMTAT	902,87	731,74	171,13
BENIARRÉS	EL COMTAT	2.020,18	1.540,16	480,02
BENILLOBA	EL COMTAT	954,43	953,75	0,68
BENILLUP	EL COMTAT	341,02	277,12	63,90
BENIMARFULL	EL COMTAT	553,14	549,27	3,87
BENIMASSOT	EL COMTAT	952,00	465,20	486,81
COCENTAINA	EL COMTAT	5.278,10	3.473,33	1.804,77
QUATRETONDETA	EL COMTAT	1.670,62	1.011,99	658,63
FACHECA	EL COMTAT	1.018,24	399,92	618,33
FAMORCA	EL COMTAT	972,52	185,88	786,65
GAIANES	EL COMTAT	952,01	696,15	255,87
GORGA	EL COMTAT	911,01	793,72	117,29
LORCHA	EL COMTAT	3.178,73	1.188,47	1.990,26
MILLENA	EL COMTAT	975,54	615,64	359,90
MURO DE ALCOY	EL COMTAT	3.057,86	2.213,09	844,77
PLANES	EL COMTAT	3.891,24	2.453,25	1.437,99
TOLLOS	EL COMTAT	1.461,72	373,08	1.088,65

Cuadro1: Municipios, superficies forestal y no forestal en hectáreas⁷

La agricultura de la comarca se caracteriza por cultivos arbóreos de secano.

El desarrollo de esta actividad ha encontrado una limitación importante por el abrupto relieve; aún así, la agricultura de interior ha experimentado incluso cambios en el tipo de cultivos. Pasando de antiguos cultivos de vid del siglo XIX a la actualidad por un riguroso cambio y predominio de olivares ocupando cerca del 40 % del terreno y con menor representatividad los almendros. Cabe destacar por las rentas que genera los cultivos de árboles frutales en zonas de secano húmedas, aunque el terreno ocupado en este cultivo sea ínfimo.

⁶ RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, desde Conselleria de Territorio y Vivienda

⁷ Fuente Cuadro 1. Plan especial de Incendios Forestales. 1998. ANEXO IV: Municipios afectados por riesgo de incendios forestales.

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

La importancia del cultivo de montaña interior en estos municipios es destacable en contraste a otras comarcas de la Comunidad Valenciana.

La gestión del uso cultural del fuego está regulada administrativamente por el Plan local de Quemas, el cual es capaz de contemplar e incorporar las peculiaridades de cada territorio y los conocimientos de agricultores, ganaderos, cazadores, etc.,

1.2.2 Datos estadísticos

Las estadísticas de 2005 sobre causas del origen y lugar del inicio, muestran las negligencias como principal causa de incendios forestales en el Comtat.

fecha	iniciados	causa	parque natural	hectareas
18/01/2005	Cocentaina	Negligencia	Serra Mariola	0,15
07/03/2005	Planes	Negligencia		0,15
08/03/2005	Gorga	Investigación		0,15
11/03/2005	L'Orxa	Negligencia		13
26/03/2005	Quatretondeta	Intencionado		1
12/04/2005	Famorca	Intencionado		8
17/04/2005	Quatretondeta	Intencionado		3,8
09/05/2005	Cocentaina	Rayo	Serra Mariola	0,02
10/05/2005	Muro d'Alcoi	Negligencia	Serra Mariola	0,12
11/06/2005	Beniarrés	Investigación		0,1
15/06/2005	Alfafara	Negligencia		0,025
19/08/2005	Famorca	Investigación		0,7
05/11/2005	Cocentaina	Intencionado		3
				<u>30,215</u>

Cuadro 2: Incendios iniciados y causas en 2005⁸

⁸ Fuente elaboración propia por datos facilitados en el *Diario de sesiones del parlamento de la generalitat valenciana, concretamente en la respuesta parlamentaria N° 7214 / 05*

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

Estos datos del Comtat, verifican las conclusiones generales del Informe de Adena ⁹ sobre incendios forestales, que determinan causas inmediatas de incendios forestales, los provocados por quemas agrícolas y demás causas de negligencia: cosechadoras, tendido eléctrico, líneas de ferrocarril, etc

Se justifica, por el elevado número de incendios, la sensibilidad hacia el control de esta actividad de alto riesgo en los montes del Comtat.

La tendencia continuada durante los últimos años arroja un balance negativo de hectáreas quemadas a consecuencia de quemas agrícolas.

El último año un 38% de los incendios fueron por negligencia, porcentaje superior ya que el 23 % son incendios con causa de investigación abierta. Claramente el mayor porcentaje corresponde a las negligencias del uso del

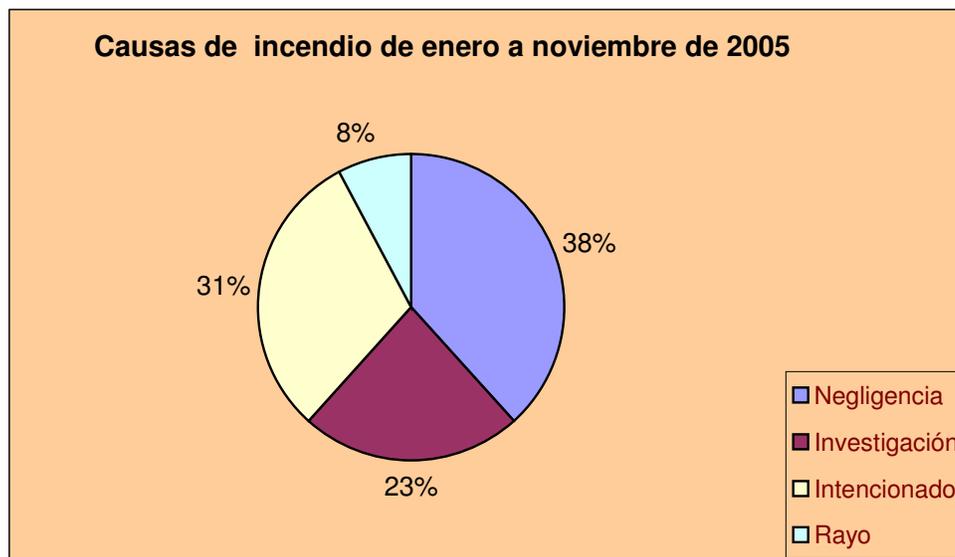


Gráfico1.Causas de incendio en el Comtat, 2005¹⁰

fuego y quemas agrícolas.

⁹ Incendios Forestales: Causas, situación actual y propuestas. WWF/Adena. Julio 2004

⁷ Fuente elaboración propia facilitando los datos el Institut Valencià d'Estadística. 2005

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

Las estadísticas de los últimos años sobre incendios forestales iniciados en el término comarcal, muestran que no tienden a desaparecer, sino que todos los

	Número incendios menores o iguales a 1 hectárea	Número incendios mayores que 1 hectárea	Número total de incendios iniciados en el término municipal	Superficie afectada arbolada (ha)	Superficie afectada rasa (ha)	Superficie total afectada (ha)
2000	Incendios iniciados					
Comunidad Valenciana	499	106	605	1.833,69	4.713,58	6.547,27
Provincia de Alicante	126	32	158	321,06	1.516,15	1.837,21
El Comtat	23	7	30	111,66	552,81	664,47
2001	Incendios iniciados					
Comunidad Valenciana	357	83	440	1.667,88	3.123,72	4.791,60
Provincia de Alicante	93	26	119	89,84	508,73	598,57
El Comtat	9	5	14	4,3	18,52	22,82
2002	Incendios iniciados					
Comunidad Valenciana	268	53	321	314,02	888,03	1.202,05
Provincia de Alicante	73	28	101	255,2	520,01	775,21
El Comtat	10	6	16	16,43	91,96	108,39
2003	Incendios iniciados					
Comunidad Valenciana	339	68	407	451,32	2.879,75	3.331,07
Provincia de Alicante	98	25	123	77,58	958,56	1.036,14
El Comtat	20	3	23	8,86	5,1	13,96

Cuadro 3:Comparativa de incendios forestales. Años 200,2001,2002 y 2003¹¹

10 Fuente elaboración propia por datos facilitados en el *Diario de sesiones del parlamento de la generalitat valenciana, concretamente en la respuesta parlamentaria N° 7214 / 05*

¹¹ Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. 2006

años las cifras siguen siendo negativas y las hectáreas de monte afectado aumentan año tras año.

Los datos del 2000 al 2003 en todo el territorio, verifican igualmente las conclusiones generales del Informe sobre Incendios forestales de Adena, y determinan **causa mayor conocida de incendios forestales**, los provocados por negligencias humanas incluidas las **quemadas agrícolas**.

1.3 Estructura

En lo que respecta a los contenidos programados para alcanzar los objetivos definidos anteriormente, hemos estructurado la presentación del proyecto de la siguiente manera:

La introducción centra el problema social a analizar y presenta las características territoriales del Comtat, y una aproximación a los incendios forestales por causas de las quemadas aportando datos estadísticos.

Seguidamente las fuentes de información utilizadas abrirán paso a la metodología y los indicadores del análisis.

El análisis del contexto jurídico de las Administraciones Públicas, la regulación del uso del fuego y control del riesgo de incendio forestal, especialmente la materia quemadas agrícolas.

El referente normativo, nos adentra en la descripción de dos procedimientos de actuación y administrativo de autorizaciones o permisos de quemada; esta fase en primer lugar nos permite determinar la información que vamos a tratar de analizar, además nos conduce hacia los elementos básicos de la estructura de información, es decir identificar los actores necesarios para emprender trabajo de campo, visitas y entrevistas concertadas con informadores clave.

La auditoría de información, análisis de los elementos básicos y factores estructurales de la comunicación, la producción documental y tecnologías utilizadas para controlar la actividad.

Finalmente expondremos las conclusiones generales.

2. METODOLOGIA

2.1 Metodología

La metodología para llevar a cabo los objetivos expuestos se define en los siguientes términos: en primer lugar, el estado de la cuestión o imperativo legal, realizando un estudio jurídico sobre la legalidad de quemas agrícolas y los recursos para el control en la prevención de incendios forestales.

De las bases legales y las competencias administrativas de las Administraciones Públicas, conseguimos la descripción de **los procedimientos de actuación y administrativo y la identificación de actores** (Usuarios, Ayuntamiento, agentes medioambientales y unidades del servicio de prevención). La auditoria de información analiza, evalúa, y se espera proporcione mejoras en la gestión y uso de la información dentro de la organización.

Los métodos clásicos del estudio de necesidades de información responden a: cuestionarios y entrevistas que permiten conocer los temas o intereses inatendidos y estadística en la consulta de documentos. La presencia misma del encuestador hace salir a la luz demandas o problemas ocultos. Los actores manifiestan de una vez, el deseo de expresar cuales son sus necesidades de información.

En primer lugar, la fase de diseño plantea el **diseño de entrevistas estructuradas a los actores** para su elaboración. Se seleccionan los **informadores clave**, actores representativos en todos los niveles de comunicación y estamentos de la organización.

Utilicé varios modelos guía de entrevista, en función de la fase de comunicación. Las fases de comunicación estudiadas son:

-fase inicial A: usuarios y técnicos de las Corporaciones municipales .

-fase intermedia B: agentes Medioambientales.

-fase final C: unidades del Servicio de Prevención (Centro coordinador de comunicaciones, guarda jurado medioambiental, coordinador de unidades.)

En segundo lugar, fase de **ejecución de entrevistas programadas y observación directa**, para reconstrucción de circuitos y soportes de comunicación, acopio de documentación y visitas donde se desarrollan las etapas del flujo.

En tercer lugar, fase **de análisis de datos** en base a los conocimientos de la autora, contraste de elementos de valoración y agrupación de datos.

Profundizar los factores estructurales de comunicación en esta actividad, flujos y circuitos de información, soportes de comunicación, lugares y modalidades de intercambio e indicadores de control. Como propone Annie Bartoli¹², sólo puede llevarse a cabo tras las etapas de análisis y de acuerdo con metodologías coherentes.

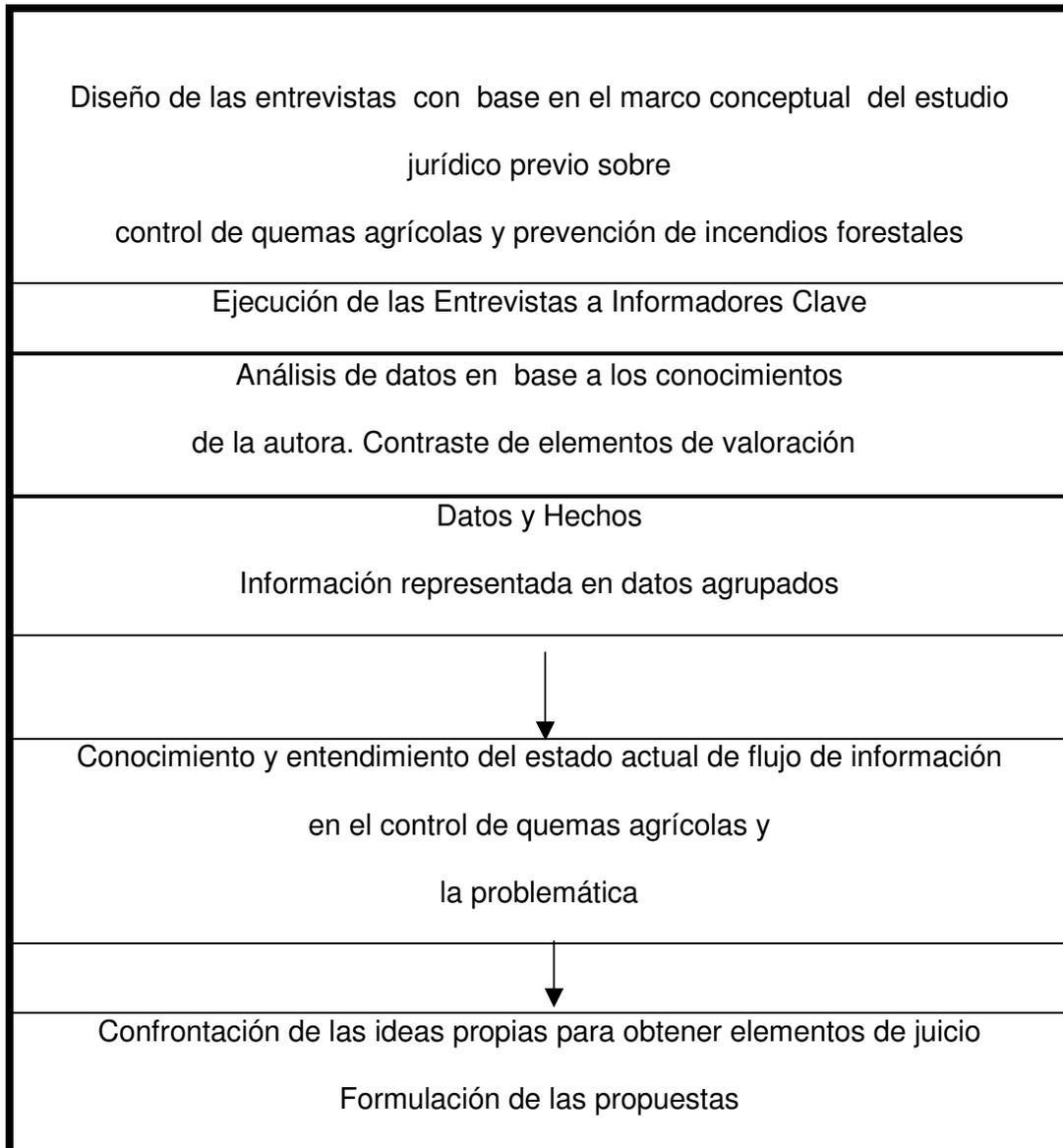
En cuarto lugar, conseguido el **conocimiento y entendimiento del estado actual** y la **descripción del flujo de información** en el control de quemas agrícolas, su problemática y necesidades de información.

Y finalmente, a partir de los resultados del análisis comunicación - documentación se plantea la confrontación de ideas propias e ideas adquiridas durante el aprendizaje, para obtener elementos de juicio adicional y formular las propuestas de mejora y adaptación del circuito de información y documentación. Junto al diseño metodológico se proponen los indicadores y

¹² Comunicación y Organización, Annie Bartoli. pg 157

elementos de valoración para las guías de las entrevistas, la selección de indicadores es básica para asentar los conceptos a considerar en las entrevistas.

Este esquema representa las claves el diseño metodológico.



Cuadro 4. Diseño metodológico utilizado¹³

¹³ Fuente. Elaboración propia.2006

2.2 Definición de indicadores

Los indicadores nos servirán para valorar los elementos que pretendemos analizar, las fases de comunicación, definen los conceptos a estructurar en la elaboración de entrevistas (herramientas indispensables para la recogida de datos).

La selección de indicadores plantea como objeto de análisis la categoría del flujo de información y comunicación. Y se cuestionan los siguientes **elementos de valoración:**

- contenido o carga informativa (operativa, legislativa)
- grado de claridad o precisión de la información
- pertinencia, relevancia y validez de la información
- Estrategias de comunicación e información, eficacia de los dispositivos, operaciones más eficientes, operatividad de la transmisión.

Para analizar el flujo de información operativa e identificación de los modos de acción para recoger los datos, considero indispensables los siguientes indicadores con el fin de obtener el mayor número de datos.

Los **Indicadores** seleccionados son:

- actores. Emisor-Receptor
- localización de soportes de información: Documental o Verbal
- práctica de conversaciones formales.
- seguimiento físico de los flujos
- fecha de los procedimientos de actuación, para ello definimos la quema agrícola como momento de la contingencia.

2.3 Fuentes de información

Las fuentes de información utilizadas han proporcionado la información única, precisa y requerida para llevar a cabo el estudio, según el criterio aceptado en biblioteconomía por la procedencia y origen de la información he tipificado las siguientes fuentes.

Las fuentes nutricionales de la investigación son:

- a) *Personales.*
- b) *Institucionales.*
- c) *Documentales.*

Las fuentes de información personales se refieren a personas o a grupos de personas entre las que existe una relación generalmente profesional. Los informadores clave están vinculados profesionalmente a la prevención de incendios en general y en particular el control de quemas agrícolas. Se caracterizan también por su informalidad al no pertenecer a sistemas documentales estructurados; se han realizado entrevistas diseñadas para cada categoría profesional y han permitido obtener información relacionada con el funcionamiento, las necesidades informativas y comunicativas, resaltamos la importancia y utilidad manifiesta para nuestra investigación.

En este caso, los recursos humanos encargados de ejecutar el control de la actividad son los actores en el circuito de información.

Contacté con ellos, les entrevisté en su lugar de trabajo y conseguí conocer la problemática y necesidades de información.

Las entrevistas se formularon a los siguientes actores:

Agentes medioambientales, vigilantes forestales, coordinadores y técnicos de comunicación con funciones descritas en el Plan especial de prevención de incendios forestales.

Aprovecho para aclarar que los agricultores son los destinatarios finales de la información, pero no son una fuente de información personal.

Las fuentes de información institucional son aquellas que proporcionan información sobre una institución. El acceso a la información se ha realizado de forma oral y mediante entrevistas. Han proporcionando información en aspectos como funcionamiento, organización y servicios, concretados en el Plan local de quemas.

Los técnicos municipales con funciones administrativas en los trámites de autorizaciones para el uso del fuego han proporcionado los documentos generados por la institución. Estos son los documentos modelos de comunicación e información para transmitir la información a los destinatarios finales.

Las fuentes de información documentales son las que proporcionan información a partir de un documento; el origen de la información y el medio por el que se transmite es el documento, a veces la información que proporcionan es también sobre un documento. Se entiende por documento:

*“Todo conocimiento fijado materialmente sobre un soporte y que puede ser utilizado para consulta, estudio o trabajo” como “herramienta indispensable para transmitir conocimientos, ideas y dar testimonio de los hechos”, permitiendo la comunicación, la formación y la docencia.*¹⁴

¹⁴ Definición de Documento Nuria Amat

Las fuentes de información Documental textual más relevantes son las normativas vigentes aplicables en la actualidad. Las más significativas son:

- Legislación Básica forestal.
- Planes locales de quema de:
Muro d'Alcoi, Cocentaina, Planes, Agres, Alfafara y Beniarrés.
- Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana.
- Respuesta parlamentaria de las sesiones de control de la Generalitat sobre medios utilizados en la prevención de incendios forestales.
- Pliego de prescripciones técnicas para el servicio de prevención.
- Instrucciones para la movilización de los Agentes medioambientales.
- Publicaciones del Instituto Valenciano de Estadística.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO JURÍDICO JURISDICCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El objetivo del análisis del contexto jurídico es establecer la base conceptual y fundamentar las necesidades de información para el análisis del flujo informativo, y describir los procedimientos administrativos y de actuación en materia de prevención de incendios y control de quemas agrícolas autorizadas.

El análisis normativo proporcionará la identificación de actores y las informaciones sobre medidas de prevención y control que resultan necesarias en la actividad.

La naturaleza de la legislación aplicable es territorial de carácter autonómico y municipal básicamente, sin pasar por alto la que ejerce el Estado a través del MIMAM legitimada en el artículo_149.1.23 de la Constitución, competencia sobre legislación básica en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales de aplicación en todo el territorio.

El caso más cercano del ejercicio normativo estatal fue la medida de carácter urgente tomada el año pasado por el MIMAM a consecuencia del dramático accidente ocurrido en Guadalajara en el mes de julio de 2005; en el que desgraciadamente además de la catástrofe del monte quemado, perdieron la vida 11 personas del servicio de extinción de incendios, tomó las Medidas Urgentes¹⁵ en materia de incendios en todo el Estado español.

Por consiguiente afectó a las quemas agrícolas, dado que, expresamente se prohibió encender fuego en todo tipo de espacios, en el

¹⁵ Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio aprobando Medidas Urgentes en materia de incendios

territorio nacional, la trascendencia del Decreto fue de tal magnitud que aún estando dirigida la prohibición a las áreas recreativas y afectando la transitabilidad en zonas forestales, se suspendieron de forma cautelar las autorizaciones de quemas agrícolas vigentes en ese momento, quedando suspendidas hasta el 1 de noviembre de 2005.

Y comentada someramente la competencia estatal, volvemos a lo esencial del contexto jurídico que nos ocupa; en aras de describir los procedimientos de actuación y administrativo, describir las competencias y actividad legislativa de las Administraciones Autonómicas y Organismos municipales.

3.1 Jurisdicción de la Administración Autonómica

3.1.1 Competencia

La competencia para elaborar leyes y hacer que las leyes se cumplan se legitima en la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de Julio, que aprueba el Estatuto de Autonomía del País Valencià, y establece que la Generalitat Valenciana tendrá competencia exclusiva en materia de montes (art. 31. 10) y dentro del marco de Legislación Básica del Estado la protección del medio ambiente (art.32. 6).

La Generalitat Valenciana podrá celebrar convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios correspondientes a materia de su exclusiva competencia tanto con el Estado como con otras Comunidades (art. 42 1.)

De acuerdo con la Ley 2/1985 Norma Básica de Protección Civil (art. 8.2), corresponde a la Comunidad Autónoma, la responsabilidad de redactar y aprobar **el Plan Especial frente a Incendios Forestales**, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

Cuando el Plan Especial establece las competencias de la Generalitat Valenciana aclara el acuerdo de distribución competencial la **prevención, vigilancia y actuaciones post-incendio son competencia de la Conselleria de Medio Ambiente** y la extinción y planificación de la Conselleria de Presidencia.

La Ley enumera las competencias de la Generalitat Valenciana, en cuanto a planificación, coordinación y ejecución de las medidas y acciones necesarias para la prevención y lucha contra los incendios forestales,

conjuntamente con las demás Administraciones Públicas y en colaboración con los particulares; con las organizaciones de agricultores.

3.1.2 Legislación

Centrada la producción legislativa en la **prevención de incendios forestales** y las **medidas de seguridad en prevención de incendios** en el desarrollo de quemas agrícolas y control del uso del fuego, encontramos la siguiente normativa.

A finales del año 1993 se estrena la facultad reguladora de Conselleria con la aprobación de la **Ley Forestal**¹⁶ autonómica, y en los artículos 55 a 60 (capítulo III del título VI) sobre los incendios forestales. La naturaleza taxativa de la Ley, regulará la actividad que estamos estudiando.

Así pues, la primera restricción sobre el desempeño de la actividad la encontramos en los siguientes términos.

La Ley forestal taxativa, **prohíbe** en general, el uso del fuego en los terrenos forestales y la quema de rastrojos y de otras superficies para labores agrarias en los terrenos colindantes con el monte o con una proximidad a éste inferior a los **500 metros**.

En 1995 se publica el **Reglamento**¹⁷ que desarrolla la Ley forestal, ampliando restricciones en la actividad y se establecen condiciones y requisitos para el uso del fuego. La regulación de la temporalidad de la actividad se encuentra en el numeral 145 del Reglamento.

¹⁶ Aprobada como Ley 3/1993, de 9 de diciembre de la Generalitat Valenciana, forestal de la Comunidad Valenciana.

¹⁷ Aprobado por Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993.

Textualmente dice: Artículo 145

“Quedan prohibidas como medida precautoria general en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquellos, las acciones o actividades siguientes:

f) La quema de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales durante el periodo comprendido entre el **1 de julio y 30 de septiembre.**

g) La quema de cañares, carrizares o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquier otro tipo durante el periodo comprendido entre el **1 de julio y el 30 de septiembre.”**

El Reglamento establece la potestad reguladora de los Ayuntamientos en esta materia, a través de los Planes Locales de Quema municipales, en su artículo 146.

Textualmente dice: Artículo 146

“Las actividades que, aún estando restringidas dentro del ámbito de aplicación del presente reglamento, **podrán realizarse previa autorización**, son las siguientes:

e)La quema de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre

f) La quema de cañares, carrizares o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquier otro tipo fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.”

Quedando establecida la prohibición durante el período comprendido entre el **1 de julio y el 30 de septiembre**. Aunque faculta a los Ayuntamientos para regular la prohibición fuera del mismo período.

El carácter taxativo del Reglamento vuelve a manifestar restricciones a la actividad, en épocas de peligro extremo, como medida extraordinaria en días y horas en que el **Índice de peligro sea extremo, se prohíbe encender cualquier tipo de fuego, quedando en suspenso todas las autorizaciones** otorgadas, así como todas las acciones o actividades que para esos días recojan los Planes Locales de Quema.

La Orden 30 de marzo de 1994, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales¹⁸, enuncia normas o instrucciones de carácter general que relaciona las acciones o actividades que, estando restringidas por la Ley, podrán realizarse previa autorización, incluyendo las quemas agrícolas.

La última normativa sobre normas¹⁹ de seguridad y prevención de incendios forestales se publicó en 2004,. Afecta a los trabajos realizados en obras de ingeniería civil, zonas de tratamiento selvícola y explotación forestal, excluido del ámbito de aplicación las quemas agrícolas. Ahora bien, afecta a la actividad agrícola en el uso de aparatos eléctricos.

¹⁸ Orden 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, e regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales.

¹⁹ Decreto 7/2004, aprueba el Pliego de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales que han de observarse en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terrenos forestales y sus alrededores.

3.1.3 Plan de Vigilancia Preventiva

El Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales²⁰ en la actualidad es el marco legal de las funciones a desempeñar por los equipos integrados en el Plan de Vigilancia Preventiva en adelante (PVP): el servicio de prevención y vigilancia.

En el ejercicio las competencias administrativas autonómicas, el "Plan de Vigilancia Preventiva contra los incendios forestales", se redacta desde Conselleria de Territori i Habitatge (CTH en adelante), por la Dirección General de Recursos Forestales en el marco del Plan de Prevención de incendios forestales de la CTH (**PREVIFOC**), a todos los efectos se considera complementario al Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales, aprobado por Decreto 163/1998, de octubre.

El objetivo fundamental es evitar el inicio de incendios forestales.

El Plan de vigilancia preventiva cubre los siguientes aspectos con carácter general:

- Definir los recursos humanos y materiales a movilizar para cada uno de los niveles de preemergencia.
- Determinar las áreas de actuación y los servicios concretos que han de realizarse en las mismas.
- Establecer un procedimiento de actuación común para todas las fuerzas actuantes.

²⁰ Aprobado por Decreto 193/1998, de 6 de Octubre de la Generalitat Valenciana

Con carácter general, los medios destinados a la prevención de incendios forestales se articulan a través del Plan de vigilancia que contiene las instrucciones de funcionamiento del dispositivo de vigilancia activa y disuasoria frente a los incendios forestales, en el que establecen las acciones de distintos medios en cada territorio, en cada época del año y en cada situación de riesgo.

La Conselleria proporciona recursos propios para conducir a buen fin el Plan, sin embargo externaliza la gestión y asistencia técnica, la ejecución de las actuaciones de prevención, conservación y gestión en el control del flujo de información.

Para ejecutar el Plan, el ente instructor sigue las prescripciones técnicas planificadas por Conselleria y aunadas en el **Pliego de prescripciones técnicas elaboradas por el Departamento forestal.**

Dichas prescripciones o directrices técnicas, describen e instrumentalizan el Plan; definiendo funciones y capacidades de los recursos humanos y medios materiales, así como de criterios para el diseño de un Sistema de Información que registra la información de la alerta meteorológica.

A partir de ahí, se concreta el Sistema de Información Geográfica para la gestión de Incendios Forestales SIG (que comentaré en otro apartado), utilizado para prever, en función de condiciones meteorológicas, calidad del territorio y estadísticas de incidencia, las zonas de mayor riesgo de incendios, las cuales en principio estarán más vigiladas.

Servicio de Prevención y Vigilancia

El Servicio de Prevención y Vigilancia (SPV) son los recursos humanos para llevar a término el Plan de vigilancia previsto para la Comunidad Valenciana, en 2006 constaba de 104 unidades de prevención operativas, 71 observatorios forestales que constituyen una pieza clave en la coordinación del Plan (concretamente en la confirmación y detección y comunicación de cualquier posible conato de incendio) y el centro de coordinación de emergencias.

Otros medios que intervienen y cabe enunciar son los siguientes: agentes medioambientales, el grupo operativo de investigación de causas, el personal técnico y las centrales de comunicación que completan el operativo disponible por Consellería.

Los citados medios juntamente con el personal voluntario y medios aportados por Conselleria de Justicia i Administracions Públiques, Diputaciones, Entes Locales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, caso del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, significan una participación a lo largo de la campaña de 2006, de 5.000 personas en labores de vigilancia frente a riesgos de incendios forestales.

Los SPV con funciones de vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa forestal y en particular la Orden de medidas generales para la prevención²¹, para vigilancia de zonas de especial fragilidad, y para períodos de riesgo de incendio.

²¹ Orden 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medioambiente por la que se regulan las Medidas Generales para la prevención de incendios forestales.

Consellería podrá otorgar el nombramiento de guarda jurado medioambiental al personal necesario que gozará de autoridad para intervenir y aplicar sanciones. Aunque las unidades de prevención que fueron acreditadas en la campaña 2006, no obtuvieron el estatuto reglamentario, lo cual ocasionó mayor dilación en la intervención, ya que la autoridad sólo se ejerció mediante la actuación del agente medioambiental.

Actuación del SPV

En cuanto a la actuación de medios de prevención, los recursos se movilizarán para la realización de labores de detección y vigilancia.

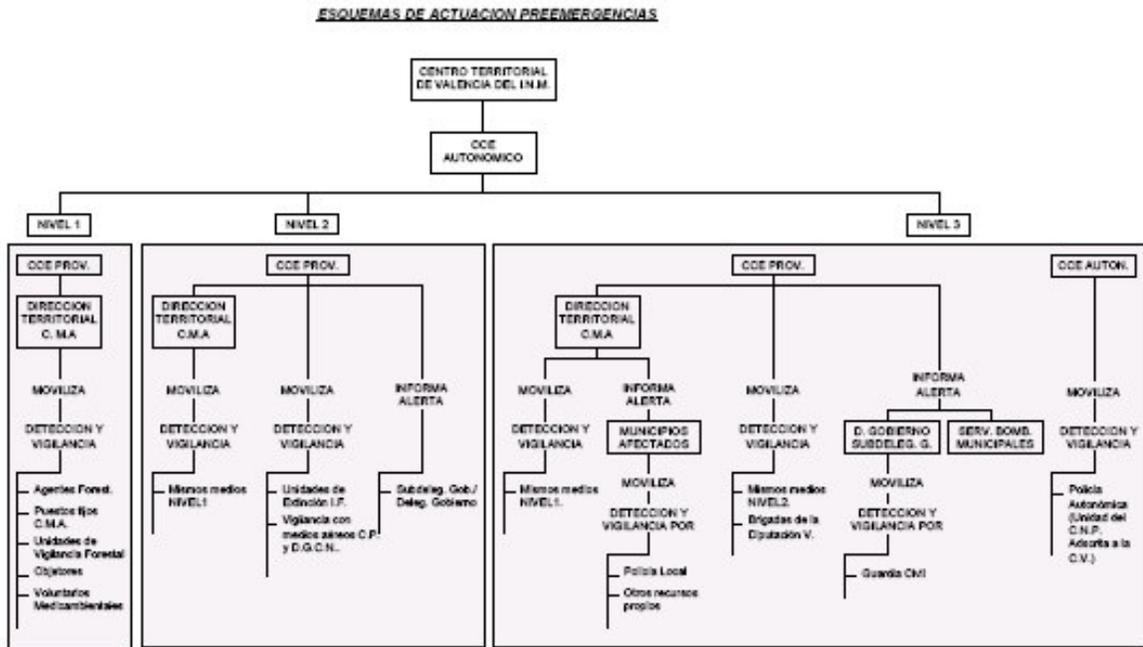
Para los diferentes niveles de preemergencia, los mecanismos de respuesta del personal se especifican en el Plan de Vigilancia Preventiva.

Por lo tanto, la movilización y respuesta de los recursos será conforme con el esquema de preemergencias establecido en el Plan.

Los niveles de preemergencia meteorológica son:

- nivel 1: situación de preemergencia de las zonas con un índice de peligro de prealerta.
- nivel 2: situación de preemergencia de las zonas con un índice de peligro de alerta.
- nivel 3: situación de preemergencia de las zonas con un índice de peligro de alerta máxima.

En la planificación de medios de intervención se especifican la actuación de medios en cada nivel de preemegencia.



Cuadro 5: Esquema de actuación de preemergencias²²

En el esquema de actuación de preemergencias lo primero que se advierte es la implicación de los medios previstos en cada nivel de preemergencia y el incremento del grado de complejidad en la coordinación. Desde el plano general de actuación nos trasladamos al específico, a la actuación de medios en el control de quemas agrícolas.

Del análisis anterior, apuntamos la restricción legal del nivel 3 de preemergencia respecto a las quemas agrícolas, pues establece la suspensión de las autorizaciones administrativas.

El organismo encargado de establecer el índice de peligro, es el Instituto Nacional de Meteorología que desarrolla el índice de peligrosidad de incendios forestales, este está adaptado a las especiales condiciones climatológicas y orográficas del terreno.

²² Fuente. Plan especial frente al riesgo de incendios forestales. Decreto 193/1998 de la Generalitat Valenciana

Índice de peligro

En cuanto al funcionamiento, el índice está determinado diariamente, con una previsión de 48 horas. Diariamente se elabora, además un boletín de confirmación de la predicción para ese mismo día con una duración de 24 horas .

En todo caso, no precisa la declaración del final de las preemergencias, considerándose anulada la situación, cuando termina el plazo para el que se elabora la predicción o cesan las circunstancias especiales por las que el Director del Plan declara un nivel superior de preemergencia.

En consecuencia, se hace palpable la relevancia de disponer de información del nivel de preemergencia puntual, es muy significativo, dado que la situación de **nivel 3 comporta la suspensión de todas las autorizaciones**, y todas las acciones o actividades que para esos días recojan los planes locales de quemas.

Por consiguiente, en cumplimiento del PVP, la implicación del SPV y la suspensión de la actividad que supone, se estima la trascendencia que la de la transmisión de información en situación del índice de peligrosidad o nivel de preemergencia. La información es necesaria y relevante.

3.1.4 Procedimiento de Actuación del SPV

La actuación ante la situación de riesgo a que se produzca un incendio por causa de negligencia en quema agrícola nos interesa especialmente puesto que es la causa que más incendios provoca.

El Plan establece los recursos a movilizar para cada uno de los niveles de preemergencia, las actuaciones, así como los procedimientos de actuación comunes para todas las fuerzas actuantes.

Los recursos del SPV se movilizan según el Plan para la realización de labores de detección y vigilancia disuasoria, si las actuaciones de vigilancia son a la vez de naturaleza anticipatoria a la realización de las quemas agrícolas es otro dato que conoceremos cuando concluyamos esta investigación.

El Plan contempla los siguientes supuestos y modos de acción:

Vigilancia móvil en itinerarios prefijados y control de accesos.

-Vigilancia móvil en itinerarios prefijados

El objetivo de este tipo de misiones es la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal. Ante una situación de riesgo, por el incumplimiento de medidas de seguridad y prevención; los agentes actuantes procederán de acuerdo a lo establecido para las siguientes situaciones:

1. Situaciones de riesgo que puedan requerir la intervención de los medios de extinción.

En estos casos se alertará de forma inmediata al Centro de comunicaciones de emergencias provincial y se procederá a paralizar la acción

o actividad que está motivando esta situación. Cuando en el lugar de los hechos se encuentre presente el responsable de la acción o la actividad, los agentes actuantes comunicarán al mismo la situación de alerta máxima y le facilitarán la documentación prevista sobre prohibiciones y recomendaciones.

Cuando la actividad o la acción infrinja de forma clara y manifiesta alguna de las prohibiciones establecidas en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana, se procederá a solicitar la presencia de un agente forestal que denunciará al responsable, informándole documentalmente de los motivos de la denuncia.

2. Situaciones de riesgo que no requieran la intervención de los medios de extinción.

Se procederá de la misma manera que en el caso anterior, pero sin alertar al CCE provincial. Como en el resto de los casos y le facilitarán la documentación prevista sobre prohibiciones y recomendaciones.

- Control de accesos

El objetivo de este tipo de misiones es el control de accesos y, en su caso, el cierre de caminos a vehículos y personas no vinculadas a la zona cortada.

1. Control de accesos

La misión del agente o agentes destacados en un punto de control es la de informar a las personas que pasen por el mismo de la situación especial en que se encuentra la zona. De manera que los agentes actuantes comunicarán la situación de preemergencia y facilitarán la documentación que para tal fin se

elabore. En cualquier caso recordarán las prohibiciones que se establezcan en el Reglamento de la Ley 3/93, Forestal.

2 . Cierre de caminos a vehículos y personas

Como actuación excepcional en momentos de peligro extremo, podrán cerrarse algunos caminos a vehículos y personas no vinculados en la zona.

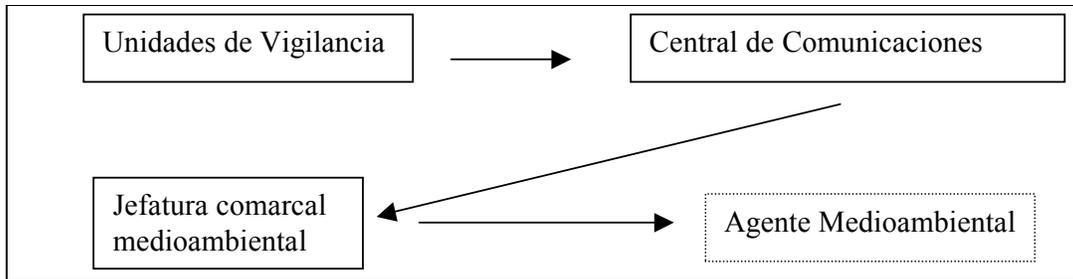
El procedimiento de actuación de los SVP del Plan de vigilancia para situaciones de riesgo, se complementa con las Instrucciones para la movilización de los agentes medioambientales en situaciones de preemergencia.

Con objeto de poder paralizar de forma inmediata y con las mayores garantías posibles aquellas acciones que representen objetivamente un **“riesgo inminente”** para la iniciación de un incendio forestal, bien por las características de las mismas o como consecuencia de las condiciones en que se realizan.

Las Unidades que integran el PVP, cuyos miembros sean agentes de la autoridad, notificarán estas acciones que impliquen “riesgo inminente” a la Central de comunicaciones de emergencias provincial. Y el operador de la Central, recibido el aviso, dará parte a la jefatura del servicio que se encuentre más próximo al lugar donde se está produciendo dicha acción.

Este a su vez, asignará al agente medioambiental que considere más idóneo para personarse de forma inmediata en el citado lugar.

De la instrucción de peligro inminente concluimos el siguiente flujo de comunicación a fin iniciar la actuación en situaciones de riesgo.



Cuadro 6. Comunicación ante la situación de riesgo²³

Los procedimientos de actuación materia de comunicaciones previstos en el Plan en las labores de prevención y extinción de incendios forestales, van a establecer básicamente los posibles tráficos de comunicaciones cuando se da la situación del incendio, así como la movilización de unidades de intervención o la incorporación de otros equipos de intervención.

Para concluir, el estado de la cuestión nos aporta las siguientes premisas:

- 1- La trascendencia de la información puntual del índice de peligrosidad o nivel 3 de preemergencia, considerandola una información a analizar en el flujo de información.
- 2- Nos encontramos ante el dilema del tipo de actuación del SPV en quemas agrícolas; si será preventiva o interventiva disuasoria.

²³ Fuente. Elaboración propia .2006

3.2 Jurisdicción de la Administración Local

3.2.1 Competencia

En primer lugar, la competencia se legitima en la Ley de régimen local²⁴, artículo 25, permite a los Ayuntamientos ordenar el uso del fuego en la actividad agrícola, en un sentido amplio, dice así:

“El municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Protección civil, prevención y extinción de incendios.”

La competencia municipal en cuanto a elaboración de **planes locales de quema**, está amparada en el Título VII, Capítulo III del Reglamento de la Ley 3/93 Forestal. De ahí que, es respetuosa con la autonomía municipal fomentando la intervención de las Corporaciones Locales en la administración y gestión de sus recursos forestales.

También está reconocida en la Orden de 30 de marzo de 1994, sobre medidas generales de prevención de incendios. En consecuencia, los Ayuntamientos dentro de sus competencias y medios, establecerán las normas adicionales de aplicación que consideren oportunas en las zonas forestales de su término municipal y muy especialmente las que puedan derivarse de los planes locales.

²⁴ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

3.2.2 Legislación

La actividad legislativa municipal se concreta en el **Plan Local de Quema** (en adelante PLQ). Es la normativa reguladora fundamental dentro del término municipal en la gestión del uso cultural del fuego.

Si bien, el PLQ sigue unas Directrices de Conselleria concernientes a elementos básicos a considerar antes de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin embargo, incorpora las peculiaridades de cada territorio y los conocimientos de agricultores, ganaderos, etc., que en él habitan.

En cuanto a los objetivos generales, planteados para la confección del Plan, podemos enumerar los siguientes:

1. - reducir el riesgo de incendios forestal por la utilización del fuego en las actividades agrarias o cívico-culturales, fijándose los medios preventivos que se consideran oportunas, desde una administración más cercana al ciudadano.

2. -Establecimiento de zonas de cultivo con diferentes peligros potenciales de incendio forestal, en las cuales se definen las actividades permitidas, sin que resulte necesaria la petición de permiso o autorización previa.

- 3- Reducción de la burocracia anterior, al afectar el procedimiento administrativo y simplificar los trámites.

Por un lado, el contenido es fundamentalmente una distribución específica de horarios, jornadas y meses del año afectos para realizar distintos tipos de actividades, clasificadas en:

- restos procedentes de poda de cultivos.
- limpiezas manuales hechas en cunetas, acequias y márgenes.
- quemas de márgenes, cunetas , acequias y rastrojos.

Las quemas de márgenes son más peligrosa para la propagación de un fuego, puesto que se están quemando combustibles que pueden tener continuidad a masa forestal.

El PLQ contiene las medidas de seguridad y prevención para el desarrollo de estas actividades que estudiaremos con más detalle e otro epígrafe. Y para finalizar veremos el procedimiento administrativo general para la concesión de autorizaciones y permisos de quema.

3.2.3 Plan Local de Quemias

El Plan PLQ del Comtat, empieza a formalizarse a partir de 1995, cada municipio resuelve sus peculiaridades y costumbres en el uso del fuego. Pero las semejanzas son más relevantes que las diferencias y en la actualidad los Planes del Comtat, tienen similitudes en sus disposiciones normativas.

He realizado la lectura comparativa del Plan PLQ de los municipios que han participado en el estudio, en todo caso, lo más significativo es conocer y comparar las medidas de seguridad y medios disponibles para la prevención de incendios

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

forestales. Por otra parte, dado que el PVP, establece el control de quemas agrícolas y la asistencia al agricultor, deberán existir relaciones de coordinación entre ambos planes.

Observando la similitud de planes, he establecido tres grupos de municipios con modelos semejantes.

Los municipios con el mismo modelo de Plan PLQ son: Almudaina, Acolecha, Balones, Benasau, Beniarres, Benilloba, Benillup, Benimassot, Cocentaina, Gayanes, Gorga, Millena, Muro d' Alcoi, Planes, Vall d' Alcalà.

Los PLQ de la comarca del Comtat con modelo distinto de la mayoría son: Lorcha, Benimarfull, Agres y Alfafara.

Municipios sin Plan PLQ de la comarca del Comtat son:

Facheca, Famorca, Tollos, Alcocer de Planes y Alqueria d'Aznar.

Las normas de seguridad y prevención adoptadas en los planes son básicamente similares, regulando los siguientes elementos:

- receptáculo o contenedor de quema
- distancias mínimas
- altura de llama
- presencia hasta el término de la combustión
- ausencia de viento superior a 10 km
- mochila de agua (hay planes que no contempla esta medida)

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

En el Plan PLQ, hay establecidos medios de difusión para llegar a los agricultores o destinatarios finales de la información, se materializa en el **documento de comunicación**, el cual se expide al solicitar la autorización.

Este documento es de una riqueza informativa tan especial que será objeto del análisis documental de contenido. Por lo tanto se presenta un estudio comparativo y al detalle del mismo más adelante al analizar la información.

Además regula de medidas extraordinarias a tomar por el agricultor, en cuanto a cancelación automática y prohibición cuando el grado de preemergencia sea nivel 3 o alerta máxima. En cuanto a los medios la entidad local dispondrá de tablón de anuncios lugar en que se insertan los avisos del nivel de alerta 3.

En cuanto a la coordinación de medios entre las entidades locales y organismos de las AAPP nos llama profundamente la atención la simplicidad de regulación en el PLQ, puesto que, respecto a la vigilancia para observar el cumplimiento de las condiciones y posibles infracciones tan sólo se acuerda hacer llegar a los agentes medioambientales, las condiciones que se deberán cumplir en el término municipal, al margen de lo dicho, la labor se materializa completamente separada.

3.2.4 Procedimiento Administrativo

Para obtener la autorización de la actividad de quema se procederá mediante la comunicación previa en la oficina que se destine a tal fin por parte del Ayuntamiento. Así que dicha comunicación se realizará por escrito, y se registra en el Ayuntamiento en un día de antelación como mínimo.

Por tanto, el trámite es así de simple y rápido en las tres acciones de quemas descritas, dado que bastará con presentar la comunicación por registro y guardar copia para el interesado. El procedimiento administrativo es uniforme en todos los planes PLQ.

Otra característica común es la validez de la autorización, sólo serán validas para un mes, debiendo realizar nuevas comunicaciones, en caso de que las quemas se realicen por períodos mayores. Además, en el momento de la actividad, el agricultor debe disponer del escrito de autorización, porque debe mostrarse cuando así lo requiera alguna autoridad competente, agentes medioambientales, vigilantes y otros.

La tenencia de autorización no inhibe la responsabilidad, y en todo caso, el Plan PLQ establece que la responsabilidad de daños a terceros, tanto civil como penal, recae en el peticionario.

El procedimiento administrativo dispone el compromiso del Ayuntamiento en confeccionar una relación de quemas que hayan sido autorizadas en el término municipal, ordenada por partidas.

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

Esta relación mensual se envía (a mensualidades vencidas), vía fax al Centro de comunicaciones de emergencias provincial. La obligación legal exige que se comuniquen los siguientes datos: nombre del propietario, día o período de quema, nombre de la finca, DNI del propietario y teléfono de contacto.

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Plan PLQ, es decir antes del año 2000 aproximadamente, las autorizaciones de la actividad eran tramitadas igualmente por los Ayuntamientos, sin embargo se requería en todo caso la intervención de los agentes medioambientales, los cuales se personaban en el Ayuntamiento y otorgaban la autorización.

Contrariamente, en la actualidad el funcionamiento de autorización es automático, no obstante, la simplicidad burocrática permite un menor control de la actividad por los agentes medioambientales.

4. ANÁLISIS DEL FLUJO DE INFORMACIÓN

Compartimos la tendencia a considerar el nuevo valor de la información en las organizaciones, pasando de ser un mero apoyo en las actividades de las mismas, y considerarla como recurso esencial. En este sentido, entender cómo se puede administrar y gestionar mejor la información como recurso se convierte en un elemento crítico en las organizaciones modernas.

*“La información no es un recurso en sí mismo,
sino en el contexto de un proceso o tarea específico”*

Horton.

Para informáticos y documentalistas es de cultura general saber que el sistema de información no se trata en disponer un ordenador y realizar un tratamiento automático de datos; más bien las funciones básicas que definen un sistema de información son: la recogida, procesamiento y almacenamiento de datos, así como la elaboración y presentación de los mismos, esta es la definición de los manuales de informática²⁵ consultados.

En otra visión del concepto, más acorde a la gestión del conocimiento en la organización, el sistema de Información está constituido por al menos cuatro componentes: máquinas, procesos, personas y documentos.

Alfons Cornellà²⁶ nos dice, si bien las máquinas pueden permitir una agilización de la gestión de los documentos, sin embargo la consecución del fin de la Organización, la eficacia o tandem resultados obtenidos y recursos utilizados del sistema va a depender finalmente de que las personas o usuarios finales utilicen adecuadamente esos documentos / Información, en procesos correctamente diseñados de acuerdo con los objetivos perseguidos,

²⁵ CELMA, M. 1997. Base de datos relacionales

²⁶ CORNELLÀ, A. 2002. Infonomia. Com: La gestión inteligente de la información en las Organizaciones

considerando la usabilidad del sistema en términos de interfaces amigables o estándar y facilidad de uso.

El objeto de análisis es describir el flujo o circuito de transmisión de la información y documentación entre actores: por una parte la Administración realizando funciones de control y por otra los destinatarios finales de la información que realizan las quemas agrícolas.

La información: obligatoria y necesaria

En el análisis global de la información, encontramos problemas corrientes generalmente identificados en los procesos llamados *auditorias de Información*, citaremos algunos de ellos:

- Duplicidad de recursos y procesos.
- Información no actualizada.
- Información no proporcionada cuando es necesario.
- Falta de formación en gestión de la información por parte del personal.
- Falta de uso de las facilidades de las telecomunicaciones y de desarrollo de software específico de distribución de información.

Pero ¿ cómo identificamos la información obligatoria y necesaria?

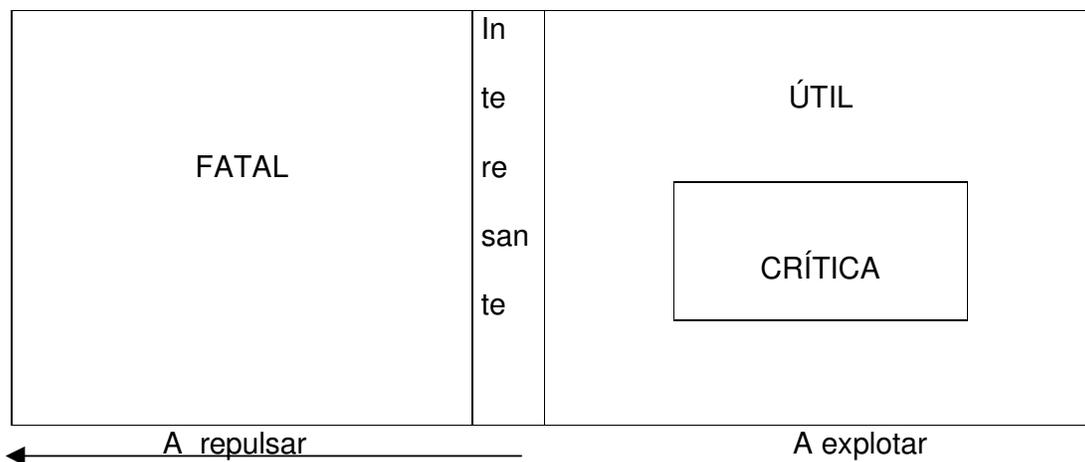
Nuestro análisis de necesidades de información, nos ha conducido a identificar la información crítica y necesaria a un colectivo involucrado en una actividad concreta. Esta información crítica como argumenta Jakobiak²⁷, se considera necesaria para realizar las acciones que trazan los objetivos prioritarios, factores críticos del éxito (científico, técnico, tecnológico, económico, comercial,

²⁷ JAKOBIAK, F. (1998). Maitriser l'information critique.

financiero, social, humano, etc). En nuestro caso; la fase de identificación de la información crítica es resultado del estudio de la regulación normativa en el capítulo precedente; la información crítica es indispensable en la actuación y control de quemas agrícolas. Consecuentemente, entre normativa y operativa, el punto de partida para identificar problemas de información, es identificar la información a auditar y el contexto jurídico es el marco conceptual básico.

En el proceso de auditoria de información conseguimos diferenciar entre necesidades y regulación normativa y los medios y estrategias disponibles.

El esquema de clasificación de la información en una Organización presentado por Jakobiak (1988), nos ha servido para afianzar la búsqueda:



Cuadro 7. Información Fatal, Útil y Crítica²⁸

Se considera la información crítica como aquella que será indispensable para actuar o decidir en esta actividad, útil para asegurar el funcionamiento y se encuentre normalizada en documentos reglamentarios.

Información a auditar

²⁸ Fuente. Jakobiak. 1988

La información que vamos a auditar con el objetivo de describir el flujo de información va a ser:

- Por una parte, la información de carácter normativo, por tanto, relevante para prevenir situaciones de riesgo de incendio, o probabilidad a que se produzca un incendio en una zona en un intervalo de tiempo determinado, esta información es de carácter obligatorio (instrucciones del PLQ) son las **normas de seguridad y prevención** que deben conocer (y aplicar) los agricultores que realizan la quema; frente al empleo del sentido común y sensibilidad de cada agricultor, en definitiva evitar en lo posible riesgos y negligencias.

- Por otra, la comunicación de información precisa en situaciones puntuales de peligro o alto riesgo especial, el llamado **nivel 3 de preemergencia**, del cual derivan consecuencias tan trascendentes como la prohibición inmediata de la actividad por el riesgo de incendio y la posibilidad de vulnerar medidas de seguridad y prevención por la carencia informativa.

Esta información se materializa en los siguientes referentes normativos: El Plan especial frente al riesgo de incendios que integra el **Plan PVP**, “modus operandi” en control de quemas agrícolas para la red del servicio de prevención y los **Planes PLQ** reguladores de las medidas de seguridad y prevención, además de programar las actividades permitidas anualmente.

En cuanto al alcance y limitaciones de la Organización, entendemos que se coordinan organismos de varias AAPP con idéntico objetivo común, por tanto tratamos la Organización como “*Organización ficticia*”, (colaboración de dos Administraciones Públicas autónomas) dotada de unidades funcionales de

naturaleza operativa y potestativa, y cuya meta común es controlar y prevenir incendios forestales por causas de negligencias en quemas agrícolas. Sin duda, analizar el flujo de transmisión de información implicará el grado de colaboración de ambas Administraciones públicas.

La información que disponen los agricultores y el servicio de prevención ante una actuación determinan consecuentemente esta actuación. Lo ideal sería que todos pudiésemos disponer la información que necesitamos cuando la necesitamos.

Una vez identificada la información crítica, paso a describir el uso que de ella hace la Organización, los recursos disponibles y necesarios para hacerla accesible a quien la necesita.

La organización involucrada en el control de quemas agrícolas autorizadas, por su naturaleza está integrada por varios organismos públicos sin el “**principio de colaboración**”; es imposible cumplir objetivos, es necesaria la corresponsabilidad administrativa en la prevención de incendios forestales.

El análisis nos va a proporcionar la identificación e interacción de elementos que consideramos básicos, a fin de medir las ventajas que conviene reforzar y los puntos negativos a transformar.

Estos elementos son por un lado, los actores o personas implicadas en la producción, gestión y uso de la información, por otro, los factores estructurales de la organización en aras de describir el uso de los recursos organizativos nos proporcionarán la visión general de los circuitos de información.

Así pues, nos parece interesante profundizar en la interacción de los siguientes componentes:

- actores de la Organización:

- actores Administración Autonómica
- actores Administración Local

- factores estructurales de comunicación:

- flujos y circuitos de información
- soportes de información
- tecnologías de información
- tecnologías de comunicación

4.1 Actores

La Organización es un grupo de personas vinculadas a través de procesos...

La Organización no existe independientemente de las personas-actores: personas implicadas en la producción, gestión y uso de la información, y que se relacionan informacionalmente en orígenes diferentes (asociación profesional, sindicato, red informal) y a niveles diferentes (unidad en la que se relaciona en su institución, calificación en su unidad operativa, etc).

La situación informacional de los actores es central, e incluso compleja y la operación de filtrado de la información se efectúe dependerá de las interacciones de sistemas de información transversales. Por este motivo, los actores son un elemento básico en la descripción del circuito de información de una Organización.

Las aportaciones de C. Volant²⁹, sobre la noción de los actores en el sistema de información y metodología de concepción del sistema de información documentación, nos conducen a considerar la identificación de actores elemento fundamental para analizar el flujo de transmisión de información, dado que es básico el estudio de necesidades de información de los participantes. Por lo general, identificar a los actores es paso previo tanto para diseñar un sistema de información, como para auditar la información.

²⁹ VOLANT, C 2001. Le management de l'information dans l'entreprise: vers une visio systémique

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

La propuesta de C. Volant, es identificar los actores y profundizar el valor de la información que se transmite, es decir, la carga informativa y en consecuencia por omisión de la misma, plasmando las carencias de información.

Mediante el proceso de identificación de responsabilidades nos dirigimos a las unidades funcionales (verificamos su existencia), que queremos evaluar.

Por tanto, la clasificación del conjunto de actores implicados en el flujo de transmisión de información a evaluar, según la naturaleza administrativa a la que se adscriben o dependencia con la Administración Públicas son:

- actores dependientes de la Administración Autonómica: colectivo de efectivos con específicas funciones de vigilancia y control de quemas agrícolas el Servicio de Prevención y los Agentes medioambientales.

- actores dependientes de la Administración Local: colectivo de agricultores (protagonistas de quemas) y Corporaciones locales que autorizan la actividad.

4.1.1 Actores Administración Autonómica: Servicio de Prevención y Vigilancia

Con carácter general, para ejecutar el Plan de Vigilancia³⁰, la Generalitat dispuso en el ejercicio 2006, el operativo humano de 5000 personas con labores de vigilancia frente al riesgo de incendios forestales. A este dispositivo se le adscriben funciones expresas de control de quemas agrícolas y asistencia a los agricultores: son actores potenciales.

El recurso común para identificar actores en una organización es a través de directorios y organigramas, en nuestro caso nos basamos en el departamento forestal de la empresa externa que ejecuta el Plan PVP, la sección operativa del organigrama presenta la estructura organizativa del servicio de prevención.

Servicio de Prevención y Vigilancia

La naturaleza y funciones adscritas a los puestos del Servicio de prevención y vigilancia (SPV) es reglamentaria³¹, interesa resaltar aquellas encomendadas para:

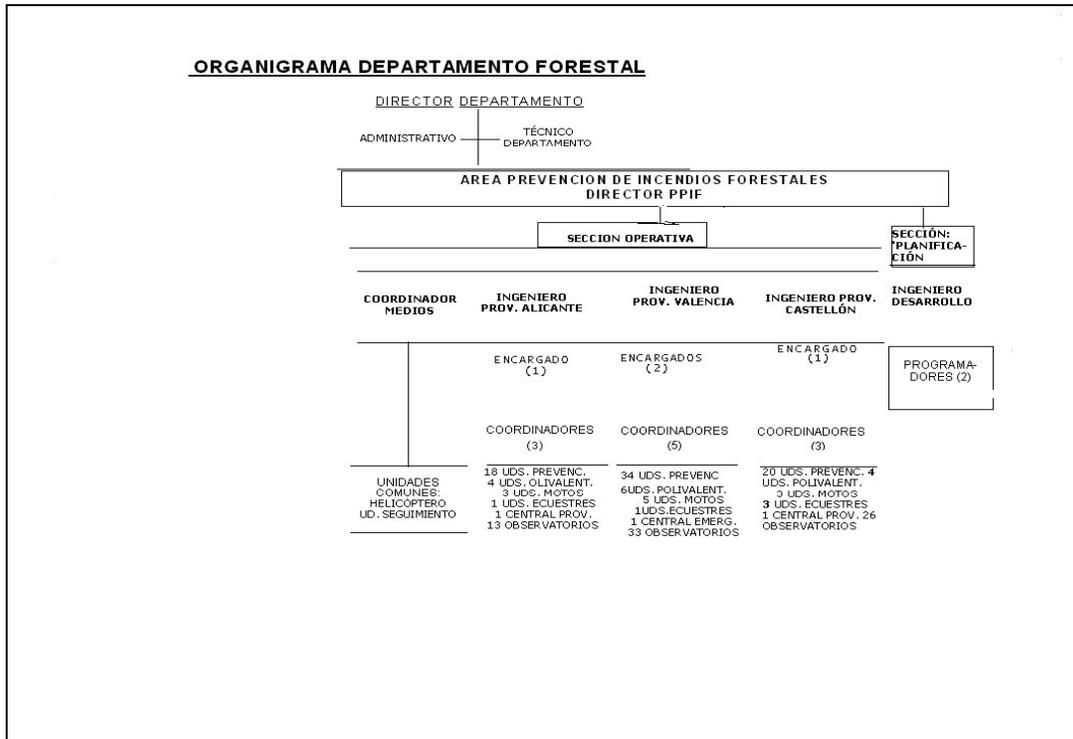
vigilancia disuasoria y formación y asesoramiento a los usuarios sobre el riesgo de incendios, niveles de alerta, normativa y utilización del fuego en general.

³⁰ Plan de Vigilancia, ver epigrafe 3.1.3 para mayor información

³¹ Pliego de prescripciones técnicas de la asistencia técnica para el Plan de actuaciones de prevención y conservación del patrimonio forestal frente al riesgo de incendios forestales de la Conselleria de Territori i Habitatge

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

El SPV en el desempeño de sus funciones se coordina con los agentes medioambientales; estos poseen autoridad para exigir responsabilidades; y



Cuadro 8. Organigrama del departamento forestal³²

como agente de la autoridad, de acuerdo con su propia normativa, pueden tener encomendadas, entre otras funciones, las de policía y custodia de los bienes jurídicos de naturaleza forestal citadas en la Ley de montes³³, por tanto exclusivas de agentes medioambientales y excluidas de los SPV.

Esta carencia de autoridad de los SPV, se corresponde con la necesidad de coordinación en aquellas situaciones de riesgo inminente de incendio forestal.³⁴

³² Fuente: Pliego de condiciones para la ejecución del Plan de Vigilancia Preventiva 2006

³³ LEY 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

³⁴ Instrucciones para la movilización de los Agentes Medioambientales en situaciones de preemergencia, ante acciones que impliquen un riesgo inminente de incendio forestal.

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

La estructura organizativa de los SPV en el País Valencià delimita el territorio en 5 demarcaciones. El SPV analizado pertenece a la demarcación territorial 2 que incluye las comarcas de: El Comtat, l'Alcoià y Alt Vinalopó.

Los actores del SPV participantes en el flujo de información analizado son:

- Agentes Medioambiental
- Vigilante jurado medioambiental, unidad móvil
- Vigilante jurado medioambiental, observatorios
- Coordinador / capataz de unidades de prevención
- Vigilante emisorista adscrito a la Central de comunicaciones

En el cuadro siguiente se muestran los medios personales disponibles en El Comtat durante la campaña 2006.

Agente Medioambiental	Coordinador	Unidad Normal	Unidad Polivalente	Unidad motorizadas	Observatorio	Central de Comunicación
8	1	1	3	1	3	1

Cuadro 9: Recursos Humanos con funciones de Vigilancia en el Comtat, durante la campaña 2006³⁵

³⁵ Fuente Elaboración propia.

4.1.2 Actores: Administración Local

Los actores adscritos a la jurisdicción de la Administración Local están comprendidos en las demarcaciones territoriales de 24 municipios que integran la comarca el Comtat.

Dentro de esta categoría y según las funciones desempeñadas podemos decir que interactúan los siguientes actores:

-Técnicos municipales: son tramitadores de autorizaciones de la actividad y por tanto, transmisores de información verbal y textual.

-Agricultores: son ejecutores de la actividad, tienen asociada la responsabilidad civil y penal de las consecuencias de la quema y son los destinatarios finales de la información.

El trabajo de campo, nos va a permitir conocer la información que se transmite, el uso y las actualizaciones que se practican.

Las entrevistas se han realizado a los técnicos de los Ayuntamientos, lo cual nos permitirá conocer los recursos de información disponibles y los factores estructurales dispuestos para la cooperación entre Administraciones Públicas en general y Ayuntamientos en particular.

El nivel de conocimiento de los agricultores respecto a los derechos, deberes y obligaciones que otorgan la autorización de la quema está en parte determinado por el grado de asociacionismo, ya que si pertenecen a algún colectivo agrario municipal aumentan las posibilidades de recibir informaciones de las campañas de prevención de Conselleria, merced al grado de cohesión del grupo, este es un factor estructural determinante en la transmisión de información.

También es determinante en el acceso a la información el grado de responsabilidad individual de cada agricultor; y el sentido común hacia la prevención de incendios.

4.2. Factores estructurales de la Comunicación

A partir de la gestión organización-comunicación, se asignan responsabilidades particulares a determinados actores en este ámbito, como manifestaciones del campo de acción de estos actores.

La descripción de la comunicación en la organización, sólo podría llevarse a cabo, como señala Annie Bartoli, después de las etapas de análisis de los documentos o soportes de información y de acuerdo con metodologías coherentes.³⁶

El análisis y evaluación de los factores estructurales permite medir las ventajas que conviene reforzar y los puntos negativos a transformar, como señala C. Soy, en la definición de análisis, en “Auditoria de la Información”. En otras palabras el resultado del análisis de las necesidades de información constituirá una primera aproximación a lo que sería óptimo en el modo de emplear la información y los conocimientos organizativos. En definitiva: lo que debería ser.

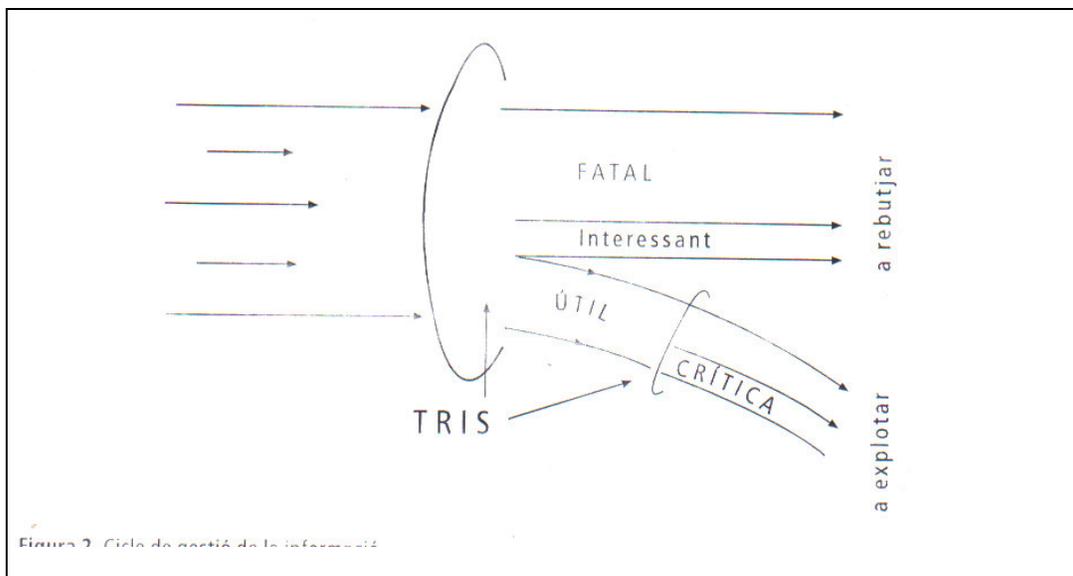
Los factores estructurales de comunicación: organigramas, procedimientos de actuación y organización del trabajo han sido considerados en otros apartados, por tanto los factores que quedan para analizar son:

- flujos y circuitos de información
- soportes de información
- tecnologías de información
- tecnologías de comunicación

³⁶ BARTOLI , ANNIE (1992). Comunicación y Organización, pg 157

4. 2.1 Flujos y circuitos de información

Para definir los flujos y circuitos de transmisión de la información, resulta interesante el esquema del flujo propuesto por Jakobiak³⁷ es básico, tratando el flujo de información en función del valor en sí de la información, valoración utilizada por C. Soy³⁸, al asociar en una auditoria de información la fase inicial de planificación y principalmente al análisis de necesidades y fases posteriores, que en definitiva conlleva el ciclo de gestión de la información. Este enfoque de análisis es más cercano al estudio de la estrategia competitiva de gestión empresarial: Inteligencia o vigilancia tecnológica.



Cuadro 9. Flujo de Información de Jakobiak, F.³⁹

La aportación significativa de Jakobiak, es puntualizar la diferenciación y matiz que toma la información que fluye en la Organización, y elegir en la

³⁷ JAKOBIK, F (1998).- Maitriser l'information critique. Paris : Les Éditions d'Organisation.

³⁸ SOY I AUMATELL, C. 2003 " Láuditoria de la informació: estat de la qüestió i perspectives de futur". *Bibliodoc*.n.º p-46-63

³⁹ Fuente cuadro 9.-Jakobiak, F. Maitriser d'information critique.1988

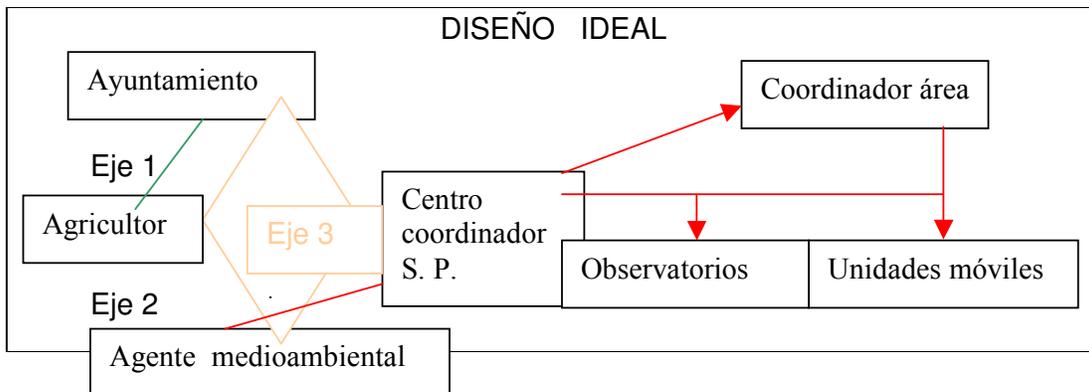
gestión sólo la información vital y absolutamente necesaria, la **información crítica**.

Los flujos y circuitos de transmisión, muestran las relaciones comunicativas entre actores que en función de sus puestos de trabajo, intervienen en la transmisión de información limitada por los elementos organizativos.

La propuesta consiste en dividir el circuito en tres ejes, en función de los actores identificados, ésta decisión nos servirá para simplificar la evaluación de problemas e interpretación de los flujos en el momento de evaluar los datos. La comunicación ideal sería la distribución de la información en tres ejes.

Por tanto además de la **información crítica** que auditamos: normas de seguridad y prevención y situación de nivel 3 de preemergencia, se presenta la situación ideal de transmisión de información entre actores, información que podrían resultar efectiva y justificaría el diseño ideal de comunicación.

Esta fotografía inicial se contrastará con los resultados del análisis, de manera que se comparará la situación que se supone ideal con la real.



Cuadro 10 : Estructura circuito de información⁴⁰

⁴⁰ Fuente Elaboración propia

La figura que representa la estructura de circulación “ ideal “ es hito de partida metodológico y base conceptual, nos muestra los actores con funciones de responsabilidad en la actividad, es el diseño del circuito de transmisión de información en la cual se establecen relaciones comunicativas entre todos los actores.

La transmisión de información la canalizada en tres ejes, queda establecida de la siguiente manera:

Eje 1: Ayuntamientos y agricultores

Eje 2: Servicio de prevención, agente medioambiental y Centro coordinador

Eje3: Centro coordinador, Servicio prevención, agente medioambiental, Ayuntamientos y agricultores.

Seguidamente paso a describir los circuitos de información: los ejes de transmisión de información.

Eje 1: Ayuntamiento-agricultores

El eje 1 se corresponde al flujo que se produce durante la interacción de ambos colectivos de actores, Ayuntamientos y agricultores. Podemos afirmar que el rol activo recae en el Ayuntamiento, tiene la responsabilidad de informar, en definitiva es quién ejerce la potestad de conceder la autorización para realizar la actividad.

El análisis responderá las siguientes cuestiones:

¿Cuál es la información que se transmite? (operativa o legislativa)

¿Cómo reciben la información los agricultores?

¿Cuales son los soportes de información en la transmisión?

¿Cuales son los medios utilizados en la transmisión, otros medios de transmisión?

¿Qué tecnologías utilizan?.

Valorar la calidad de la información, imprecisión de datos; momento de su difusión, no pertinencia en relación con necesidades o expectativas; falta de adecuación entre utilidad de la información.

En definitiva ¿qué información les llega a los agricultores actores y responsables civiles de las quemas agrícolas autorizadas?.

Eje 2: Agente medioambiental-Centro coordinador- Servicio de prevención

Se trata de la interacción entre el agente medioambiental, Centro coordinador y SPV, buscando relaciones entre la vigilancia móvil en itinerarios prefijado, es decir, las rutas de vigilancia de los SPV y las quemas autorizadas.

La información operativa es el procedimiento puntual de intervención y general de vigilancia de los SPV. Comunicación respecto a detección y tareas de control y vigilancia de las medidas de prevención, e intervención y paralización de la quema en caso de peligro.

La información en aplicación del Plan de vigilancia preventiva se trasmite desde el centro de coordinación provincial.

La directriz técnica de comunicaciones del grupo de intervención, regula los procedimientos de actuación en materia de comunicaciones en las labores de prevención y extinción de incendios forestales, se establecen básicamente los posibles tráficos de comunicaciones cuando se da la situación del incendio, así como la movilización de unidades de intervención o la incorporación de otros equipos de intervención.

Eje 3: Servicio de Prevención- Centro coordinador- Agentes – Ayuntamientos-Agricultores

En este tercer eje, se describe el flujo de transmisión de información desde el momento en que se decreta preemergencia nivel 3 o alerta máxima hasta llegar a los agricultores destinatarios finales de la información que en consecuencia con la preemergencia estarían obligados a la paralización de la actividad por alto riesgo de incendio.

Y la información desde los Ayuntamientos al Centro coordinador, efectuada en las comunicaciones de autorizaciones concedidas.

4.2.2 Soportes de Información

Los soportes de información documental o documentación recopilada, va ser tratada para su clasificación y síntesis con el fin de obtener el **inventario**.

La producción documental que nutre el inventario se corresponde tanto al procedimiento que autoriza administrativamente la quema agrícola en los Ayuntamientos como al procedimiento de actuación y control que se ejerce desde Consellería.

También se realiza un análisis de contenido. El objetivo del análisis de contenido es facilitar los datos que caracterizan el contenido del documento de una forma clara y concisa. Los datos de naturaleza administrativa, que faciliten la descripción y calidad de la información, imprecisión de datos; o no pertinencia en relación con necesidades o expectativas analizadas; y la necesidad de adecuación entre utilidad de información y tiempo de difusión.

Según Cruz Mundet, los documentos administrativos son el soporte en el que se materializan los distintos actos de la Administración y son la forma externa de dichos actos, así pues; se considera que todo documento contiene en sí una declaración.

Las funciones primordiales⁴¹ que cumplen los documentos administrativos son: constancia y comunicación. Estas funciones aseguran la pervivencia de las actuaciones administrativas y garantiza la conservación de los actos y la posibilidad de demostrar su existencia, efectos y errores en los mismos y por otra asegura el derecho de acceso a los ciudadanos.

⁴¹ CRUZ MUNDET.1998 - Información y Documentación administrativa.

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

Y la función de comunicación, sirven como medio de comunicación de los actos administrativos.

La clasificación documental guía se muestra en el cuadro siguiente:

Documentos de decisión	RESOLUCION: Recoge las decisiones del órgano competente que ponen fin a un procedimiento, resolviendo las cuestiones planteadas en éste.
	ACUERDO: Decisiones adoptadas por el órgano competente sobre la iniciación y las cuestiones que se suscitan en la tramitación de un procedimiento con carácter previo a la resolución
Documentos de Transmisión	NOTIFICACION: Trámite en que el órgano competente comunica al interesado una resolución o acuerdo.
	PUBLICACION: Actuación material, consistente en la inserción de un acto administrativo en un diario oficial, tablón de anuncios...
	COMUNICACION: Al objeto de poner en su conocimiento hechos o circunstancias de un procedimiento o de la Administración
Documentos de Constancia	ACTAS
	CERTIFICADOS
	CERTIFICADO PRODUCIDO POR SILENCIO ADMINISTRATIVO
Documentos de Juicio	INFORMES

Cuadro11: Documentos administrativos ⁴²

⁴² Fuente. Documentos administrativos. Manual de documentos administrativos del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP).

Identificación de los documentos

Para elaborar el inventario asimilamos la identidad de dos conceptos: soporte de información y documento administrativo.

Pretendo Identificar y describir los documentos que soportan la información crítica. La documentación es imprescindible en los dos procedimientos comentados: administrativo y de actuación.

Los documentos se facilitaron en el momento de las entrevistas, son documentos públicos que se adjuntan al final en anexos.

El cuadro siguiente sintetiza los documentos producidos en cada eje de transmisión de información:

Eje 1: Ayuntamientos, agricultores	-Escrito de comunicación de actividad
Eje 2: Agente medioambiental, Centro coordinador y Unidades móviles	-Hoja de ruta o cuadrante mensual
Eje 3: Servicio de Prevención, Centro coordinador, Agentes y Ayuntamientos	-Informes o parte de incidencias -Boletín nivel de preemergencia ante el riesgo de incendios forestales -Notificación autorizaciones

Cuadro 12. Documentos de los ejes de transmisión de información⁴³

⁴³ Fuente cuadro 12. Documentos de los ejes de transmisión de información.
Elaboración propia

Descripción de los documentos

La descripción formal de cada documento, define la pretensión y extracta la información que se recoge en los mismos y la temporalidad de la validez.

-Escrito de comunicación de actividad

Este documento de transmisión, tiene doble pretensión, por una parte el valor administrativo de conceder autorización para realizar las actividades de quema. Y por otra parte relaciona las instrucciones a seguir en la actividad. Consta de 5 tipos de datos: Personales, localización, tipo de actividad, validez y relación de instrucciones.

Datos personales: solicitante, propietario, DNI, teléfono,

Datos localización: nombre de la finca, partida.

Datos de la actividad: tipo de quema o restos procedentes de poda, restos procedentes de limpiezas mensuales, quema de márgenes, cunetas y acequias.

Datos de validez: vencimiento mensual normalmente el período empieza el día siguiente a la tramitación de solicitud.

Datos de instrucción: información del Plan PLQ, sobre obligaciones, deberes y medidas de seguridad y prevención que debe observar el solicitante, son instrucciones administrativas.

Los datos recogidos mensualmente se transmiten al Centro de coordinación, según el técnico municipal a mes vencido.

-Hoja de ruta o cuadrante mensual

La hoja de ruta es el itinerario trazado para que las unidades móviles del SPV realicen la vigilancia del monte.

El servicio de vigilancia de la demarcación está dotado de dos unidades móviles y la demarcación la componen tres comarcas. Hay establecidas cinco rutas geográficas alternativas y se organizan los días para cubrir al máximo el territorio. No obstante, en los días en que se decreta el **nivel de emergencia 3** o extraordinario, hay prioridad y las unidades siguen dos rutas ya determinadas para este caso.

-Informe o parte de incidencias

Recoge la información referida a la intervención diaria de las unidades de vigilancia. En el cual se identifican datos de la quema y valoración del riesgo. Los informes son transmitidos mensualmente al coordinador de zona.

-Boletín nivel de preemergencia ante el riesgo de incendios forestales

El boletín es emitido por el Centro de Coordinación de Emergencias y dirigido a todos los Ayuntamientos, vía fax, exclusivamente los días en que el nivel de preemergencia es 3 o extraordinario. La hora de recepción es las 10 de la mañana según los técnicos municipales.

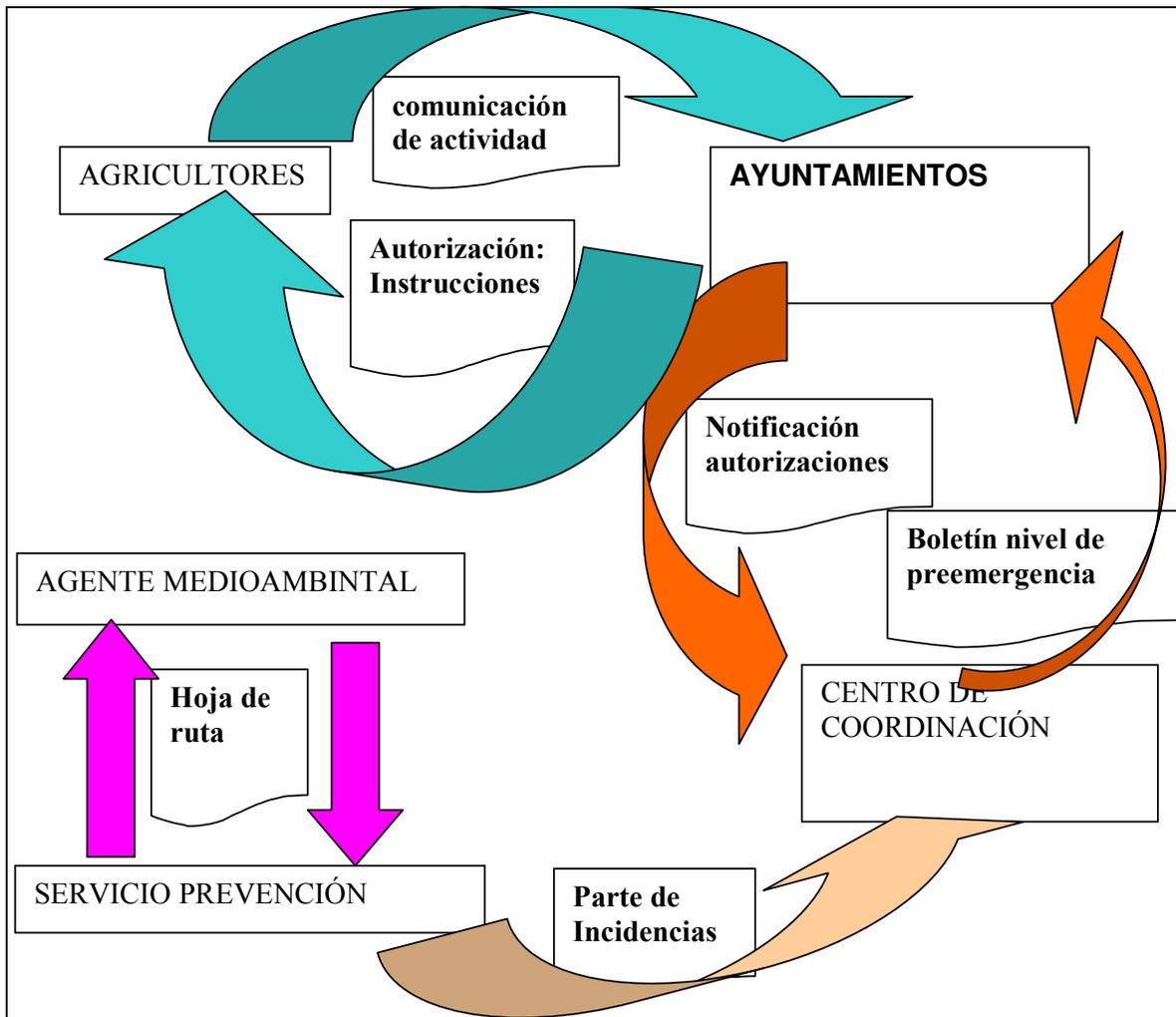
La notificación contiene dos informaciones: declara el nivel de preemergencia para ese día y la previsión para el siguiente día.

La validez o vigencia de la declaración de preemergencia es de 24 horas y a partir de entonces entra en vigor el nivel de preemergencia prevista para el día siguiente con vigencia hasta la próxima actualización.

-Notificación de autorizaciones al Centro de Comunicación de emergencias

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

Se pretende dar cumplimiento con la normativa forestal en cuanto al traslado y comunicación al Centro de comunicaciones de emergencias provincial. El Comtat mensualmente tramita alrededor de **2.500 comunicaciones**, según cálculos del Centro coordinador y aproximadamente se tramitan 30.000 anuales (octubre-junio) en toda la provincia. El volumen de cada Ayuntamiento oscila entre 70 y 150 por m según los técnicos municipales. El circuito de los documentos explicados se aprecia en el cuadro siguiente:



Cuadro 13 Esquema circuito de documentos ⁴⁴

⁴⁴ Fuente cuadro13. Esquema circuito de documentos. Elaboración propia.

4. 2. 3 Tecnología de información: Elementos tecnológicos

Hablar de tecnología de información implica describir los recursos tecnológicos disponibles en la Organización para alcanzar los objetivos propuestos. La tecnología aplicada sirve para gestionar mejor la información y convertirla en conocimiento (A.Cornellà, 2002).

Las Organizaciones actuales suelen utilizar dos grandes esquemas (MC Donald, S. 1998) para distribuir la información:

-Sistemas tipo “pull”, en el que la persona interesada en una información debe ir a buscarla de manera activa; por ejemplo en una base de datos.

-Sistema tipo “push”, en que la información se envía directamente a quien le puede resultar útil, de acuerdo con un perfil informacional que puede haber resultado de una auditoría de información previa; es el caso de las circulares internas.

El caso que examino, combina los dos sistemas, por lo que, el estudio de la plataforma tecnológica y de comunicación nos proporcionará comprobar esta realidad ambivalente en el diseño.

Plataforma tecnológica

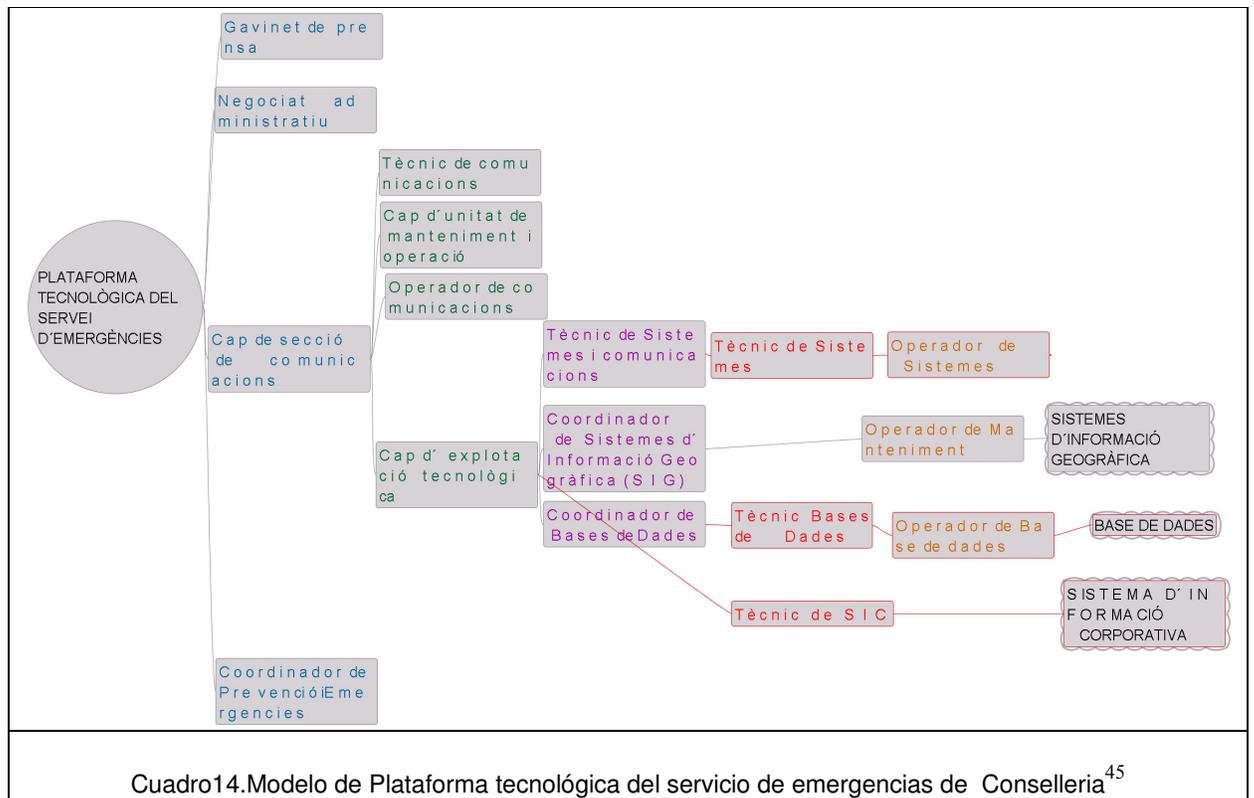
La Administración Pública, desarrolla una potente plataforma tecnológica para proporcionar el servicio integral de emergencias de ámbito territorial del País Valencià. Prevalece el programa de **“teléfono único” de emergencias europeo 112**, un servicio central de coordinador de emergencias, administrativamente dependiente de la Consellería de Justicia Interior y

Administraciones Públicas. El servicio de emergencias está funcionando desde 1999, momento en que se implantó la actual plataforma tecnológica 112.

Y tecnología aplicada a la prevención de incendios se integra en la plataforma de emergencias descrita. Son funciones de la plataforma tecnológica:

- *integración de las comunicaciones

- *despacho de incidencias CAD (Computer arded dispatching), a través del CoordCom G4 de la Compañía Ericsson AB desde el cual se coordinan los protocolos de actuación de emergencias. Y el Gabinete de Información CECOPI se encarga de canalizar toda la información a los medios de comunicación social durante la situación de emergencia y de los sistemas de avisos a la población dentro de las medidas de protección para la población. En el esquema siguiente se presenta el modelo de plataforma tecnológica.



Cuadro14. Modelo de Plataforma tecnológica del servicio de emergencias de Conselleria⁴⁵

El modelo de la plataforma tecnológica abastece todas las situaciones de emergencias que puedan suceder en todo el territorio.

Ya centrándonos en el área del estudio, a continuación se desarrolla las herramientas o elementos tecnológicos relacionados en el control de quemas agrícolas.

Elementos tecnológicos:

Descripción de las herramientas o elementos tecnológicos que dispone la Generalitat como garante en la protección del medio ambiente.

- PREVIFOC
- SIG
- BASE DE DATOS DE LOS PERMISOS DE QUEMA
- SERVICIO FOC CONSULTA

⁴⁵ Fuente cuadro 14..Modelo de Plataforma tecnológica del servicio de emergencias de Conselleria Consulta web. www.112.c.v.com

- PREVIFOC

Es el programa que facilita el acceso a parte de a información que hemos llamado crítica. Es un servicio desarrollado desde CoordCom, sistema integrado de gestión de incendios forestales.

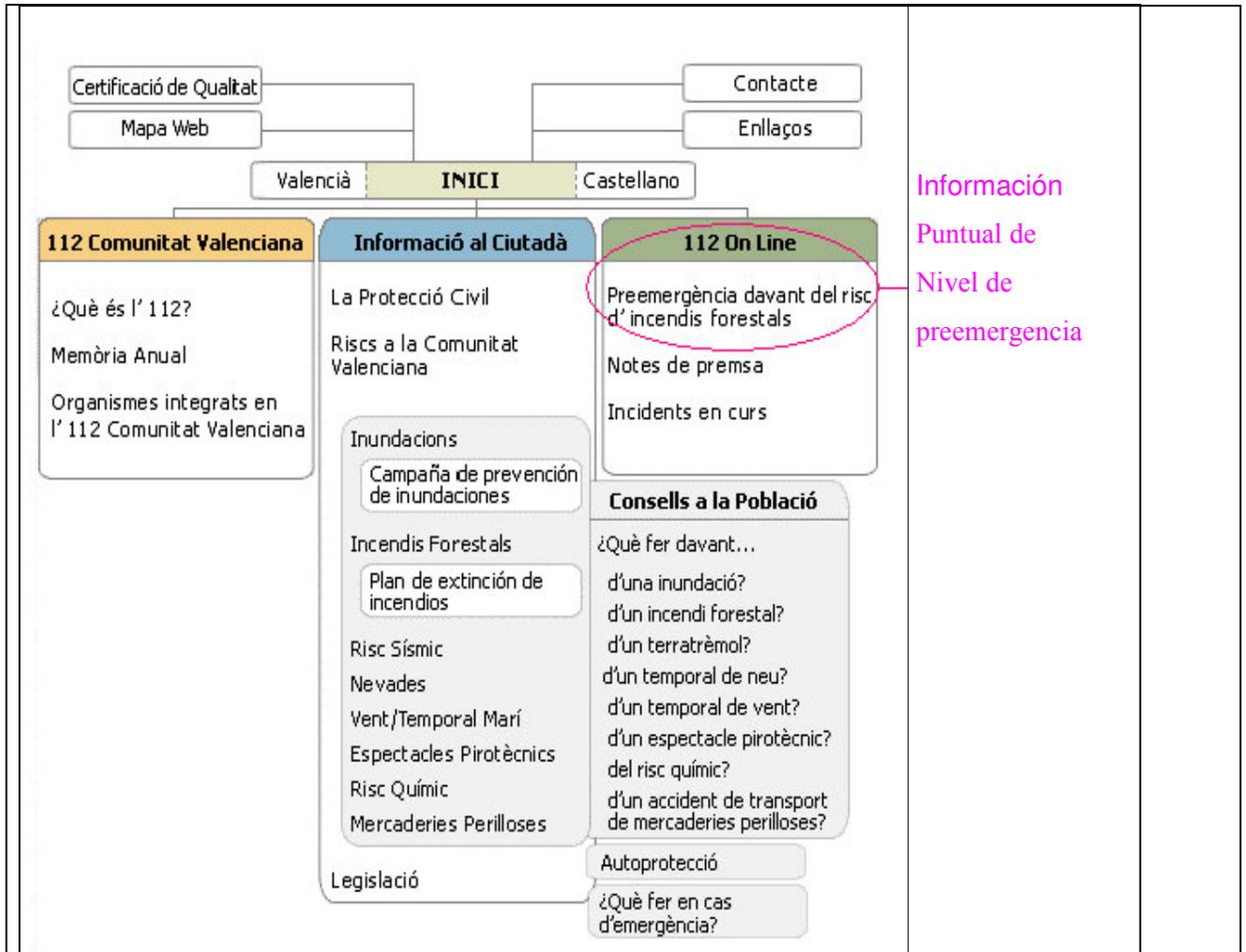
El programa Previfoc lo podemos consultar a través del web <http://www.112cv.com/112cv/home.jsp> .

El programa facilita la información del nivel de preemergencia declarada diariamente, esta información disponible en Internet es de acceso público y gratuito, esta dirigido a la ciudadanía interesada con conocimientos informáticos y acceso a internet.

Ahora bien, los contenidos del web como podemos ver en el mapa son amplios y abarcan información de “emergencias” en general protección civil y catástrofes, desde el servicio línea 112 On line accedemos a la información de preemergencia oficial declarada en las siete zonas en que se divide todo el territorio.⁴⁶

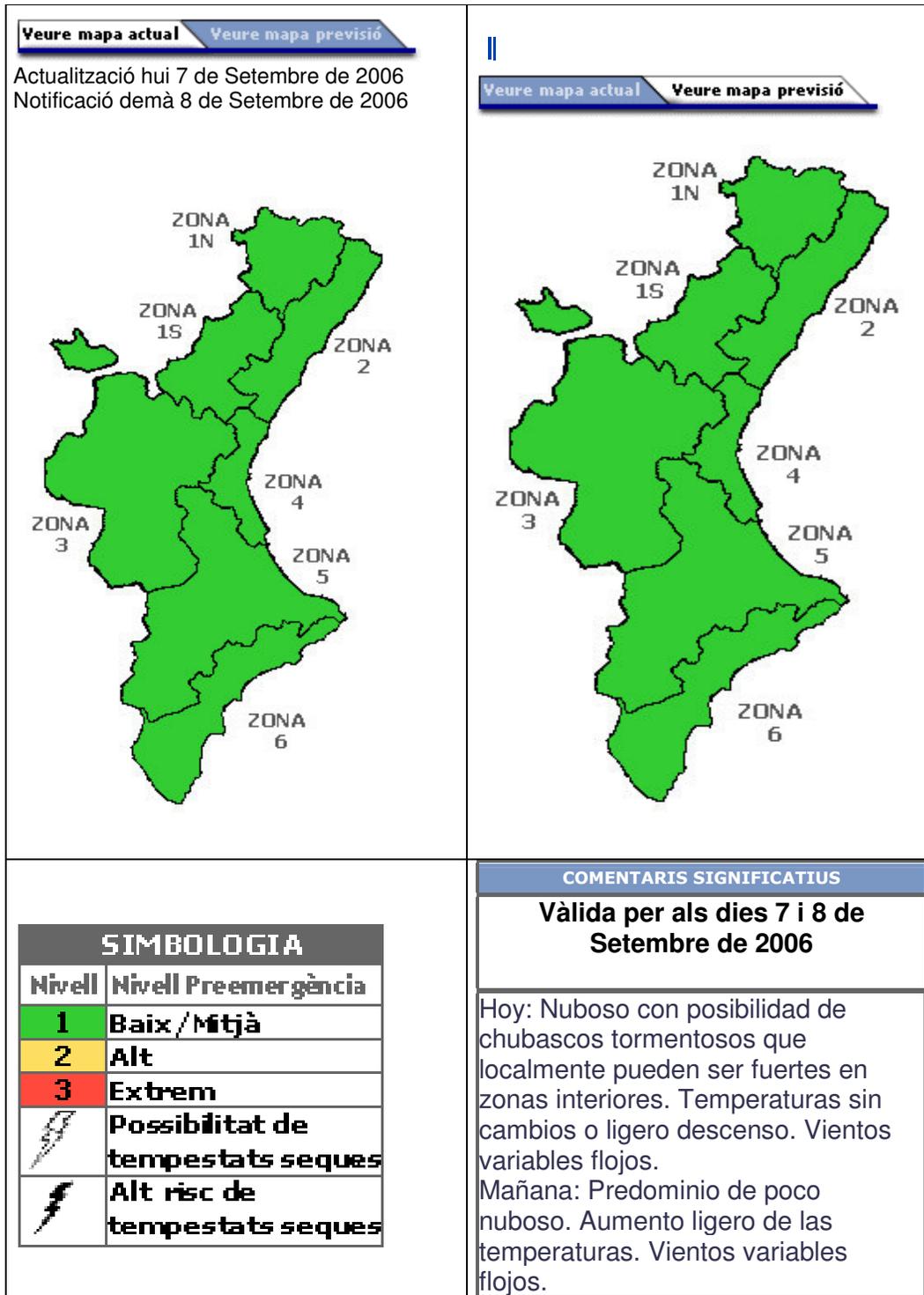
⁴⁶ La distribución de municipios a cada una de las siete zonas para las que se determina el nivel de preemergencia, se encuentra recogida en el Decreto 163/1998, del Gobierno Valenciano, que aprueba el Plan Especial.

Podemos ver en el mapa web, los contenidos generales que se estructuran de como muestra el esquema siguiente:



Mapa web de la página www.112.c.v.com

Si bajamos el siguiente nivel de significación, encontramos parte de la información que estamos estudiando:



Cuadro 15. Consulta servicio Previfoc de Conselleria⁴⁷

⁴⁷ Fuente. Cuadro 15. Consulta realizada el 7 de septiembre de 2006 en www.112.c.v.com

Encontramos en este mapa: **el nivel de preemergencia declarado en el día y el pronóstico oficial para el día siguiente.**

- SIG

Es el sistema que determina Riesgos potenciales, integrado en la Plataforma es el Sistema de Información Geográfica (SIG), de uso interno, que prevé en función de los parámetros: condiciones meteorológicas, calidad del territorio y estadísticas de incidencias, las zonas de mayor riesgo de incendios y estos datos se enlazan con los datos de prevención, depósitos de agua, observatorios forestales, cartografía temática, todo ello sirve para tomar decisiones en la gestión del Plan de Prevención de incendios.

El sistema está diseñado para actividades de emergencias riesgos generales, no relacionándose directamente con el control de quemas agrícolas y el flujo de información que analizamos.

- BASE DE DATOS DE PERMISOS DE QUEMA

Nos documentamos sobre la base de datos de permisos de quema, se ubica en el Centro de coordinación de emergencias provincial, desde donde se gestiona. Sin conexión a la plataforma corporativa del servicio de emergencia.

Las DB son sustentadas en el Sistema Operativo Windows 98 y ACCES se identifican con los nombres siguientes: PLQ-2005 y QUEMAS (SIN PLQ)

Los datos que alimentan las bases son proporcionados mensualmente mediante las relaciones remitidos por los Ayuntamientos al Centro de comunicaciones.

Los campos que conforman las DB son los siguientes, registrados en una tabla:

Nº Registro	Nombre	Apellidos	DNI	Población
Mes/día/año	Código comarca	Código municipio	Partida	

En cuanto al volumen de datos almacenados son superiores a 30.000 registros anuales en toda la provincia de Alicante.

Como apunte significativo, aclarar que las bases de datos descritas no se encuentran actualizadas, consecuentemente la estadística que pudiera obtenerse tampoco.

- SERVICIO FOC CONSULTA

Sistema ideado por Consellería para ofrecer información sobre el nivel de preemergencia a todos los ciudadanos. Empezó a funcionar a finales del año 2005; dirigido con carácter general a todas las personas, empresas o entidades que estén interesadas en conocer el **nivel de preemergencia**.

La Consellería de Territori i Habitatge ofrece el servicio de mensajes a móviles de información sobre niveles diarios de preemergencia por riesgo de incendios forestales en el País Valencià.

Los pasos a seguir en el funcionamiento, son los siguientes:

.-Primer paso: inicializa a través del servicio SMS el texto FOC

CONSULTA al 7212

.-Segundo paso: recibo SMS de contestación “ información de zonas del País Valencià que presentan nivel 3 de preemergencia por riesgo de incendios forestales.

Con este servicio, obtenemos la información de niveles de preemergencia fijados para el día en que se emite el mensaje y los niveles previstos para el día siguiente.

El servicio FOC CONSULTA, se actualiza diariamente a las 10 de la mañana y el coste del mensaje es de 0,30 euros +IVA.

Compartimos la opinión de A. Cornella, al señalar que la capacidad de las tecnologías de la información para transferir la información no basta para garantizar que los usuarios recibirán la información que precisen. De ahí la importancia de las “auditorías de información”, para determinar si la información se transmite y se cumplen los objetivos; o por el contrario, la información no es accesible a los usuarios y el nivel de usabilidad es mínimo.

4.2.4 Tecnología en los ejes de transmisión de información

Las tecnologías de información analizadas en los ejes de transmisión de información, son las siguientes:

Tecnologías del Eje de transmisión 1

En lo que respecta a las tecnologías de información en los Ayuntamientos, podemos decir sobre las tecnologías observadas en visitas realizadas a los Ayuntamientos son muy básicas, están dotados de ordenador, acceso a la red internet y teléfono-fax.

La dotación tecnológica mínima existe, no obstante no es operativa para el control de quemas.

Nos ha llamado poderosamente la atención, comprobar que las solicitudes de permiso de quema no se informatizan, sino que se utiliza un modelo textual sin normalizar no electrónico, carece de registro telemático.

Por tanto, carece de implantación de un sistema de información que soporte la gestión interna de los procedimientos en la concesión de permisos de quema, que proporcionarían datos para estudios estadísticos, tomar decisiones y mayor control de la actividad.

Valga la aclaración cuando digo que el modelo de solicitud no está normalizado, me refiero a que cada Ayuntamiento utiliza su propio modelo de solicitud; sesgado según el Plan PLQ, con las ventajas y desventajas que ello comporta, como veremos más adelante al presentar el contenido documental.

Tecnologías de Eje de transmisión 2

Las comunicaciones son realizadas por radio frecuencia, las unidades están provistas de emisora de radio y se transmite la información operacional generada en aplicación de los protocolos de actuación del Plan.

El sistema de mensajería es el medio utilizado por el Centro de coordinación en la transmisión del nivel de preemergencia a las unidades de vigilancia.

Se utiliza la tecnología móvil I+D, el Centro de coordinación mediante el servicio de mensajería directa, transmite mensajes operativos. Por ejemplo transmite el Nivel de preemergencia a números ibercom de las unidades de vigilancia Este sistema es una aplicación que permite la gestión de la mensajería de textos. Se organiza por grupos o directorios según las funcionalidades.

Tecnologías de Eje de transmisión 3

En las comunicaciones entre Centro coordinador y Ayuntamientos se utiliza la tecnología del Fax.

Desde el Centro coordinador de emergencias a los Ayuntamientos se notifica el nivel 3 de preemergencia.

Y a la inversa el fax lo utiliza el Ayuntamiento para enviar las relaciones mensuales de autorizaciones concedidas al Centro de coordinación provincial.

5. RESULTADO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

La presentación e interpretación de los resultados, incluye el análisis de contenido de los datos obtenidos, fruto del contraste entre legalidad y realidad.

En que la valoración de las encuestas, entrevistas, reuniones de trabajo informales, análisis de los soportes documentales y tecnologías se confronta con el contexto jurídico.

Como señala C. Soy⁴⁸: Como resultado más inmediato, la auditoria nos proporciona una fotografía detallada de lo que la organización hace con la información y los objetivos corporativos que se pretenden alcanzar, los conocimientos y la información necesaria que es preciso contrastar con la situación ideal.

Los resultados cuestionan los siguientes elementos de valoración:

- contenido o carga informativa (operativa, legislativa)
- grado de claridad o precisión de la información
- pertinencia, relevancia y validez de la información

Por ello, el objetivo del análisis de contenido es facilitar los datos que caracterizan el contenido del documento de una forma clara y concisa y considerar la pertinencia, relevancia o validez de la información en el momento de la transmisión.

Siguiendo la estructura del circuito de información, exponemos los resultados en tres apartados.

⁴⁸ SOY I AUMATELL C.2003 Auditoria de la Información

5.1 Transmisión de información Eje 1

Los documentos que nos han servido para el estudio de este eje fueron recogidos durante las visitas programadas a los Ayuntamientos, en ellos comprobamos la carencia de **Normalización de formularios**.

Como resultado del análisis de contenido de los *Escritos de comunicación de actividad*⁴⁹, pudimos comprobar que las informaciones dirigidas a los agricultores en la forma de instrucciones contienen diferencias y peculiaridades establecidas en el Plan PLQ de cada Ayuntamiento. La información en este eje es básicamente legislativa y debería de ser más clara y precisa.

Tal y como se constata en el cuadro siguiente, contrasta la carga informativa, el grado de claridad o precisión de las medidas de seguridad y calendarios de actividades y aquellas informaciones que considero pertinentes y relevantes por los conocimientos adquiridos sobre la materia y han sido omitidas en los mismos.

Por ejemplo los teléfonos institucionales de contacto, el carácter de instrucciones obligatorias del Procedimiento de actuación de las quemas y otra información relevante como la existencia del servicio FOC CONSULTA para obtener información del nivel de preemergencia en cada momento y así como la carga de responsabilidad civil del agricultor en la actividad.

⁴⁹ Los escritos de comunicación de actividad analizados se pueden consultar en los anexos.

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

Presentamos el cuadro comparativo de solicitudes de autorización de seis Ayuntamientos que colaboraron facilitando sus modelos y dispuestos a confrontar datos.

Solicitud de autorización	Medidas de seguridad y prevención PLQ	Calendario de actividades	Omisiones en el PLQ
A	-Limpieza de bancales .-Prohibición por alerta nivel o poniente .-Separación de margen	Programa mensual y horarios	RCA * SFC** Teléfono emergencias PAM ****
B	.-Limpieza de bancales con .-Márgenes con anchura mínima 10metros .-Prohibición en vientos de 10 Kms/hora .-Presencia del agricultor en la combustión	Programa mensual y horarios	RCA SFC** Teléfono emergencia Contenedor de hormigón
C	.-Limpieza de bancales .-Presencia del agricultor en la combustión. .-Altura de llama máxima 2 metros .-Contenedor de hormigón .-Mochila de agua con 20 lts	Programa mensual y horarios	RCA* SFC** Teléfono emergencias

* RCA Responsabilidad civil de agricultor

** SFC Servicio Foc Consulta

*** PAM Procedimiento de actuación para quemar márgenes

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

	<p>y 300 lts cuando sean restos de jardinería</p> <p>.-Procedimiento de actuación para quemar márgenes</p> <p>.-Márgenes con anchura mínima 10 metros</p> <p>.-Prohibición en vientos de 10 Kms/hora</p>		
D	<p>.-Limpieza de bancales</p> <p>.-Contenedor de hormigón</p> <p>.-Distancias mínimas de seguridad 30 metros</p> <p>.-Altura de llama 4 metros</p> <p>.-Presencia del agricultor en la combustión.</p> <p>.- Prohibición en vientos de 10 Kms/hora</p> <p>.-Procedimiento de actuación para quemar márgenes PAM</p> <p>.-Márgenes con anchura mínima 10metros</p> <p>.-Mochila de agua con 20 lts.</p>	<p>Programa mensual y horarios</p>	<p>RCA*</p> <p>SFC**</p> <p>Teléfono emergencias</p>
E	<p>.-Presencia del agricultor en la combustión.</p> <p>.-Contenedor para la quema de hormigón o metálico</p>	<p>Programa mensual y horarios</p>	<p>RCA*</p> <p>SFC**</p> <p>PAM ****</p> <p>Teléfono emergencias</p>

* RCA Responsabilidad civil de agricultor
 * * SFC Servicio Foc Consulta

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

F	<ul style="list-style-type: none"> .-Limpieza de bancales, anchura no inferior a 2 metros .-Presencia del agricultor en la combustión. .-Prohibición por alerta nivel 3 o viento de poniente .- Responsabilidad civil del agricultor .-Teléfonos de emergencia 	<p>Programa mensual y horarios</p>	SFC**
----------	---	------------------------------------	--------------

Cuadro 16. Análisis de contenido de la información transmitida por los Ayuntamientos⁵⁰

Los medios disponibles en la estrategia utilizada para la difusión del PLQ depende de los recursos de cada Ayuntamiento, los medios más comunes son: campañas de difusión del contenido del Plan, información al usuario en los oficinas de trámite sobre las instrucciones que deberán atender.

El tablón de anuncios según el PLQ del Ayuntamiento en principio debería servir para hacer público y comunicar la declaración de nivel 3 de preemergencia, pero la realidad contrasta con la carencia de funcionalidad.

Como ya dijimos antes, los Ayuntamientos carecen del sistema de información que soporte la gestión interna de los procedimientos en la concesión de permisos de quema. Las comunicaciones generadas en este eje no conllevan registros telemáticos, entendidos como modalidad de registro informatizado caracterizado por su aptitud para dejar constancia de las actuaciones administrativas.

⁵⁰ Fuente Elaboración propia

5.2 Transmisión de información Eje2

Para exponer los resultados del análisis de este eje de transmisión es conveniente recordar el punto de partida teórico, es decir, el Plan de Prevención de Incendios Forestales, en el cual pudimos identificar las actuaciones y operativas que tienen destinados el servicio de vigilancia. En cuanto a la “Operativa de Transmisiones”, entendida como los medios y sistemática a utilizar en el seguimiento y desarrollo de situaciones de preemergencia.

La comunicación diaria que se transmite es operativa, el documento de trabajo que materializa las directrices y determina las rutas de vigilancia la hoja de ruta o cuadrante mensual, descrito con anterioridad, distribuye los días del mes en rutas alternativas para cubrir al máximo el territorio asignado.

La información en este caso al ser operativa resulta clara y precisa.

El contacto entre actores se materializa mensualmente en reuniones de trabajo asistiendo coordinadores y técnicos de la demarcación, el objetivo es evaluar las incidencias en las actuaciones y sobre los itinerarios y en su caso, toma de decisiones sobre vigilancia móvil.

5.3 Transmisión de información Eje 3

Los resultados del análisis de transmisión de información en este eje dejan mucho que desear puesto que los actores entrevistados desconocían el acceso al servicio FOC CONSULTA.

Este servicio actualmente no se encuentra integrado en ningún eje de transmisión se considera un servicio potencial.

La existencia del servicio no garantiza la usabilidad y transmisión de la información.

Además ha sido una sorpresa comprobar la ausencia de vinculación entre el ideario de rutas alternativas de vigilancia de los SP y las autorizaciones de quemas concedidas por los Ayuntamientos.

Por tanto, en este eje de transmisión no existe ninguna estrategia que consiga coordinar la información que se recibe en el Centro coordinador en relación a las **bases de datos de Permisos de Quema**, con los SP y agentes medioambientales, los datos tratados estadísticamente sobre el volumen de actividad y vulnerabilidad del territorio serían favorables en la determinación de rutas de vigilancia que optimizaría la vigilancia móvil.

6. CONCLUSIONES GENERALES

Conclusiones del análisis del contexto jurídico

1.-La legislación marco es la Ley Forestal y el Reglamento que la desarrolla. Estas leyes reconocen la responsabilidad en las funciones de control de quemas agrícolas a la Conselleria de Territori i Vivenda.

Sin embargo, la regulación de la actividad del uso del fuego es competencia de los Ayuntamientos y se desarrolla en virtud del Plan Local de Quemadas. Por tanto para garantizar el control de la actividad se hace necesaria la vinculación y coordinación entre Administraciones Públicas.

En consecuencia el flujo de información para el control de quemas agrícolas es especialmente complejo porque es una realidad que las competencias en la gestión se encuentran compartidas entre varias Administraciones Públicas.

2.-El procedimiento administrativo que tramita la autorización de las actividades común en los Ayuntamientos con Plan de quemadas aprobados y desde la aplicación del Plan Local de Quemadas se simplifica y agiliza, produciendo un sólo documento, con validez automática. Consecuentemente la atenuación de burocracia administrativa consigue anular el control que con el anterior procedimiento mantenían los agentes medioambientales.

Las actividades de quemadas agrícolas en principio se consideran controladas, y cuando se descontrolan son origen del incendio forestal.

3.-Se precisa hacer una reflexión sobre los aspectos y elementos que intervienen en la gestión del procedimiento electrónico, como son: la configuración del documento electrónico, el registro electrónico de entrada/salida, la gestión del procedimiento mediante herramientas de *workflow*

e Implantar un sistema de información que soporte la gestión interna de los procedimientos. Pero creo que eso correspondería quizás a otro proyecto.

Conclusiones del análisis del flujo de información

4.-Se ha identificado la **información crítica** necesaria para el control de la actividad que afecta tanto a agricultores como al Servicio de Prevención: normas de seguridad y prevención y nivel 3 de preemergencia.

5.-El flujo de información que trasciende a los destinatarios finales, se materializa en el procedimiento administrativo propio de los Ayuntamientos; el cual no garantiza la gestión de la información y comunicación a los agricultores, se recomienda la **Normalización** de la producción documental del procedimiento administrativo y la gestión del procedimiento electrónico.

6.-Del soporte documental, destacar el análisis documental de los modelos de Comunicación, en él se constata la precariedad de datos e información recibida por los agricultores en cada Ayuntamiento.

La inexistencia de normalización en la transmisión de las medidas de seguridad obligatorias para los agricultores, la imprecisión de datos, hace necesario plantear un **documento de instrucciones** que normalice la información en sentido restrictivo de garantía a los derechos y obligaciones. Quizás este sería una segunda fase de este proyecto.

7.-La estrategia de comunicación de los Ayuntamientos no garantiza la comunicación del **nivel de alerta 3 o peligro máximo** a los agricultores. Por

otra parte, esta información es esencial para el agricultor por su naturaleza instructora. Pensamos que una mayor colaboración entre las Administraciones y especialmente partiendo de la Plataforma tecnológica de Consellería, asegurar un servicio que llegue a los agricultores provistos de permisos de quema.

8.-La plataforma informativa de la Generalitat no comporta en su funcionamiento la transmisión de información o su incorporación a todos los usuarios con responsabilidades en el desempeño de la actividad.

Podemos afirmar que la existencia de los medios tecnológicos no son suficientes para garantizar la transmisión de información y conocimiento del **nivel 3 de preemergencia** a los destinatarios, debido a que los destinatarios por falta de conocimientos no acceden a la web.

9.- A pesar de que las informaciones de carácter operativo entre el Centro de comunicaciones y el servicio de prevención están dotadas de medios suficientes para garantizar la claridad y precisión de la información. Consideramos que debido a la ausencia de información estadística la Administración Autonómica mantiene carencias en la gestión de la información, relacionada con autorizaciones concedidas por Ayuntamientos y rutas de vigilancia del Servicio de Prevención.

10.-El Servicio de Prevención realiza una Vigilancia interventiva o disuasoria, la carencia de transmisión de información entre Administraciones Públicas respecto a quemas agrícolas autorizadas, y en gran parte debido al elevado número de autorizaciones concedidas en la Comarca el Comtat (2000 mensuales). La carencia de estrategia para comunicarse, además de la

inexistencia de informatización de la información, conlleva al desconocimiento por parte de los SP en el momento de al programar las rutas de vigilancia.

Por todo, resulta imposible la planificación de la actuación preventiva en quemas agrícolas. y en consecuencia queda verificado que la vigilancia de SPV es actualmente una vigilancia interventiva.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

ACHARD, P, BERNAT, J. L *Intelligence économique : Mode d'emploi*. Paris : ADBS, 1998.

ANGLOS ULLATE, J.M [et al.]. Necesidad de una metodología que optimice la gestión documental: estudio de un caso práctico. En *Actas de la VI Jornadas Españolas de Documentación , Fesabid 1998 : Los sistemas de información al servicio de la sociedad*. Valencia 29- 30 –31 de octubre de 1998.

BARTOLI, A. *Comunicación y Organización: La Organización comunicante y la Comunicación Organizada*. Paris: Editions d'Organisation, 1992.

BEJARANO ROJAS, Mª N. (1998) Los servicios de información y documentación en una empresa pública y su razón de ser en la organización. En *Actas de la VI Jornadas Españolas de Documentación, Fesabid 1998 Los Sistemas de información al servicio de la Sociedad*. Valencia 29- 30 –31 de octubre de 1998.

Biblioteca de Consulta Encarta. Recurso electrónico CD-Rom. Virginia (EEUU): Microsoft Corporation, 2005.

BOTHA, HANNERÍ y BOON, J.A. *The Information Audit: Principles and guidelines*. Libri, Vol.53. Universidad de Pretoria (Sud Africa), 2003

BUSTELO RUESTA, C. Gestión documental en las empresas: una aproximación práctica. En *Actas de la VII Jornadas Españolas de Documentación, Fesabid 2000: La gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información*; Bilbao 19-20-21 octubre 2000.

CANALS, A. *Gestión del conocimiento*. Barcelona: Gestión 2000.com, 2003

CELMA, M. y otros. *Bases de datos relacionales*. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia, 1997

CORNELLA, A. Infonomia.com : *La gestión inteligente de la información en las organizaciones*. Bilbao: Deusto, 2002

CRUZ MUNDET, JR y MIKELARENA PEÑA, F. *Información y Documentación administrativa*. Madrid: Tecnos,1998

GARCÍA JIMENEZ, J. *La comunicación interna*. Madrid: Díaz Santos, 1998.

GARCIA, Mª A. La gestión documental en las empresas. Tendencias metodológicas y de actuación. En *FESABID 2003 Los sistemas de información en las organizaciones eficacia y transparencia*. Barcelona, 6, 7 y 8 de febrero de 2003.

HENCZEL, S. *The information audit: a practical guide*. München: K.G. Saur, 2001

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

JAKOBIAK, F. *Maitriser l' information critique*. Paris : Les Editions d'Organisation, 1998

Manual de documentos administrativos. Madrid : Ministerio de Administraciones Públicas. Tecnos, 2003

Memoria sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana. Valencia: Generalitat Valenciana, 2005
[http://www.ces.gva.es/pdf/trabajos/mem_socio/2005/III.4_2005.pdf]

PIQUERAS HABA, J y otros. Geografía de les Comarques Valencianes. Valencia: Foro ediciones, 1995.

PONJUÁN DANTE, G. *Gestión de la información en las organizaciones: principios, conceptos y aplicaciones*. Santiago de Chile: CECAPI, Universidad de Chile, 1998

SOY I AUMATELL, C. *L' auditoria de la informació: estat de la qüestió i perspectives de futur*. Barcelona: Bibliodoc. 2003

SOY I AUMATELL, C. *La auditoria de la información*. Barcelona: UOC, 2003

VOLANT C. *Approche systémique et fonction information-documentation dans les organisations*. Paris: Documentaliste, sciences de l'information, 1985.

VOLANT C. *Du système information-documentation au système d'information spécifique pour l'entreprise*. Documentaliste, sciences de l'information, 1995.

VOLANT C. *Le management de l'information dans l'entreprise : Vers une vision systémique*. Paris : ADBS, 2000.

WWF/ ADENA. *Incendios forestales : situación actual y propuestas*. Madrid, 2004.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN. Los recursos humanos en un sistema de gestión de la calidad. Gestión de las competencias. UNE-66173 N. Madrid: AENOR, 2003

ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN. Documentación y presentación de informes científicos y técnicos. UNE 50135. Madrid: AENOR, 1996

ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN. Documentación de tesis y documentos similares. UNE 50136. Madrid: AENOR, 1998.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN. Referencias bibliográficas. Contenido, forma y Estructura. UNE 50-104-94. Madrid: AENOR, 1994.

Gestión y organización de la documentación y comunicación en las Organizaciones
Facultad de Informática -Licenciatura en Documentación

Decreto 98/1995, de 16 de mayo del Consejo de la Generalitat Valenciana, Reglamento de la ley 3 /1993, 9 de diciembre forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 2520 de 01.05.95)

Decreto 253/1995, de 24 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el protocolo de actuación frente a incendios forestales en la Comunidad Valenciana.(DOGV núm.2566, de 09.08.95)

Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana.(DOGV núm.3400, de 24.12.98)

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Jefatura del Estado (BOE núm.80 de 03.04.85)

Ley3/1986 de la Generalitat Valenciana, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

Ley 3/1993, de 9 de diciembre de la Generalitat Valenciana, forestal de la Comunidad Valenciana.(DOGV núm.2168, de 21.12.93).(Corrección de errores DOGV núm.2195, de 28.01.94)

Orden, de 10 de marzo de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales desde el 20 de abril hasta el 24 de abril, ambos inclusive y los días 29 de abril y 30 de abril y 1 de mayo de 2000.(DOGV núm.3714, de 22.03.00)

Orden 30 de marzo de 1994, de la Consellería de Medio Ambiente, por las que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales.(DOGV núm. 2245, de 14.04.1994)

ORDEN de 27 de mayo de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de subvenciones destinadas a la realización de actividades para la difusión de medidas de prevención de incendios forestales dirigidas al sector agrario y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio de 2002. (DOGV núm.4265, de 06.06.2002)

Real Decreto Ley 11/2005, de 22 de julio, medidas urgentes en materia de incendios forestales. Criterios orientativos. (BOE núm

Reglamento (CEE) 92/2158 del Consejo, de 23 de julio protección de bosques comunitarios contra los incendios forestales.(DOCE L 217 de 31.7.92)

Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio.(DOGV núm. 5062, de 02.05.2005)

TABLA DE FIGURAS Y CUADROS

LISTA DE MAPAS, GRÁFICOS Y CUADROS

- 1.-Mapa 1: Relieve, cubierta vegetal y agricultura
- 2.-Cuadro1: Municipios, superficies forestal y no forestal en hectáreas
- 3.-Cuadro 2:Incendios iniciados y causas en 2005
- 4-Gráfico1.Causas de incendio en el Comtat, 2005
- 5-Cuadro 3:Comparativa de incendios forestales. Años 200,2001,2002 y 2003
- 6-Cuadro 4.Diseño metodológico utilizado
- 7-Cuadro 5: Esquema de actuación de preemergencias
- 8-Cuadro 6.Comunicación ante la situación de riesgo
- 9-Cuadro 7. Información Fatal, Útil y Crítica
- 10-Cuadro 8. Organigrama del departamento forestal
- 11-Cuadro 9: Recursos Humanos con funciones de Vigilancia en el Comtat, durante la campaña 2006
- 12-Cuadro 9. Flujo de Información de Jakobiak, F.
- 13-Cuadro 10 : Estructura circuito de informaciónCuadro: Documentos administrativos
- 14-Cuadro 12.Documentos de los ejes de transmisión de información
- 15-Cuadro 13 Esquema circuito de documentos
- 16-Cuadro14.Modelo de Plataforma tecnológica del servicio de emergencias de Conselleria
- 17- Cuadro 15. Consulta servicio Previfoc de Conselleria
- 18 Cuadro 16. Análisis de contenido de la información transmitida por los Ayuntamientos

ANEXOS

Anexo 1 Modelo Autorización de quema A

Anexo 2 Modelo Instrucciones de la actividad A

Anexo 3 Modelo Autorización de quema B

Anexo 4 Modelo Instrucciones de la actividad B

Anexo 5 Modelo Autorización de quema C

Anexo 6 Modelo Instrucciones de la actividad C

Anexo 7 Modelo Autorización de quema D

Anexo 8 Modelo Instrucciones de la actividad D

Anexo 9 Modelo Autorización de quema E

Anexo 10 Modelo Instrucciones de la actividad E

Anexo 11 Modelo Autorización de quema F

Anexo 12 Modelo Instrucciones de la actividad F

Anexo13 Modelo Autorización de quema G

Anexo 14 Modelo Instrucciones de la actividad G

Anexo 15 Modelo Autorización de quema H

Anexo 16 Modelo Instrucciones de la actividad H

Anexo 1 Modelo Autorización de quema A

A

 GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT
DIRECCIÓ TERRITORIAL D'ALACANT

C/ Churraco, 29
Tel 590 09 50
Fax 590 09 96
03071 ALACANT

COMUNICACIÓ D'ACTIVITAT AMB FOC REGULADA
EN EL PLA LOCAL DE CREMES D'ALFÀFARA

Nom i cognoms: _____
D.N.I.: _____
Finca: _____
Partida: _____
Propietari de la finca: _____

Activitat amb foc prevista:

- 1.- Crema de restes d'esporga, escombrament o neteja d'arbres, de màrgens, de cunetes, de sèquies, etc.
- 2.- Crema de màrgens, sèquies, cunetes o rostolls.
- 3.- Llançament de castells de focs artificials.

Classificació de la zona segons el plànol del Pla de Cremes:

Zona 1. _____
Zona 2. _____

Si es tracta d'altra zona, aquesta serà terreny forestal o terreny agrícola situat a més de 500 mtes. dels terrenys forestals. En el primer cas és necessari una autorització de la Conselleria de Medi Ambient. En el segon cas, no és necessari fer aquesta comunicació.

Quinzena durant la qual es faran les activitats: _____ de _____
Dies previstos: _____

Alfàfara, a _____ de _____

Signa: _____

Còpia per a:
L'Ajuntament d'Alfàfara
Conselleria de Medi Ambient (serà remesa per l'Ajuntament).

Anexo 2 Modelo Instrucciones de la actividad A

PLAN LOCAL DE QUEMAS

ZONA	SITUACION	QUEMA DE MARGENES O RASTROJOS	QUEMA DE MONTONES	COMUNICACIÓN PREVIA POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO	PERMISO DEL GUARDA FORESTAL	EPOCA PERMITIDA	HORARIO	DIAS DE PONIENTE O DIAS DE ALERTA, 2 Ó, 3
0	A MAS DE 500 Mtros. DE LA SIERRA DE BARRANCO Y DE ZONAS YERMAS	SÍ CAMPO DE ARRIBA Y CAMPO DE ABAJO TIENEN QUE ESTAR TRABAJADO	SÍ -CAMPO TRABAJADO -SEPARADO DEL MARGEN	NO	NO	16, DE OCTUBRE AL 15 DE ABRIL 16, DE ABRIL AL 15 DE JUNIO 16, DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE SE ACONSEJA NO QUEMAR A NO SER QUE ESTE LLOVIENDO	DE LA SALIDA A PUESTA DEL SOL SE ACONSEJA HAST. 11'00 SE ACONSEJA NO QUEMAR, SI ES NECESARIO DE LA SALIDA DEL SOL A LAS 11'00,H	SE ACONSEJA NO QUEMAR
1	A MENOS DE 50 Mtros. DE LA SIERRA DE BARRANCO Y DE ZONAS YERMAS	NO SE PUEDE SI CON PERMISO DEL AGENTE FORESTAL	SÍ -CAMPO TRABAJADO -SEPARADO DEL MARGEN	SÍ -POR QUINCENAS O POR MESES	NO HACE FALTA SI PARA QUEMAR MARGENES	16 DE OCTUBRE AL 15 DE ABRIL 16 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO 16 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE NO SE PUEDE SOLO SI HA LLOVIDO O ESTA TODO MOJADO	SALIDA DE SOL A PUESTA DE SOL SALIDA DE SOL A LAS 11'00,H. SALIDA DE SOL A LAS 11'00,H. SOLO SI ESTA MOJADO	NO SE PUEDE QUEMAR AUNQUE SE TENGA PERMISO EN CASO DE DUDA LA ALERTA SE SABE EN EL Tlf. 965150810
2	ENTRE 50 Y 500 Mtros. DE LA SIERRA DE BARRANCO Y DE ZONAS YERMAS	SÍ CAMPO DE ARRIBA Y CAMPO DE ABAJO TIENE QUE ESTAR TRABAJADO	SÍ -CAMPO TRABAJADO -SEPARADO DEL MARGEN	SÍ POR QUINCENAS O MESES	NO	16 DE OCTUBRE AL 15 DE ABRIL 16 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO 16 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE NO SE PUEDE SOLO SI LLUEVE O ESTA MOJADO	SALIDA DE SOL PUESTA DE SOL SALIDA DE SOL HASTA LAS 11'00,H. SALIDA DE SOL A LAS 11'00,H. SOLO SI ESTA MOJADO	NO SE PUEDE QUEMAR AUNQUE SE TENGA PERMISO. EN CASO DE DUDA LA ALERTA SE SABE EN EL Tlf. 965150810

Anexo 3 Modelo Autorización de quema B

B



COMUNICACIÓ DE CREMÀ:

Ajuntament de **BENIARRÉS** (ALACANT)

NOM DE LA FINCA ON ES REALITZARÀ LA CREMÀ:

PROPIETARI DE LA FINCA:

NOM DE LA PERSONA QUE VA A REALITZAR LA CREMÀ:

D.N.I. _____ TEL. _____

SIGNATURA:

SIGNAT: _____

TIPUS DE CREMÀ:

- Restos procedents de podes
- Restos procedents de netejes manuals
- Cremà de margens, cunetes, acequies
- Restos de jardineria
- Pirotècnica

Anexo 4 Modelo Instrucciones de la actividad B

QUEMAS AGRÍCOLAS:

1. RESTOS DE PODAS:

HORARIO:

- de 7h a 17h: NOVIEMBRE, DISEMBRE, GENER I FEBRER
tots els dies de la setmana
- de 7h a 13h: MARÇ I ABRIL
tots els dies de la setmana
- de 7h a 11h: MAIG, JUNY I OCTUBRE
dijous, divendres i dissabte



No se puede abandonar el fuego mientras esté encendido.
No se puede quemar cuando el viento sea de más de 10 kms / hora.
Prohibido quemar en JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y SEMANA SANTA.

2. QUEMA DE MÀRGENES, CUNETAS, ACEQUIAS Y RASTROJERAS.

HORARIO:

- De 7h a 11h jueves, viernes y sábado.

↳ Los extremos de márgenes, cunetas o acequias así como cualquier punto de continuidad de combustión que se pudiera prender, deberán de limpiarse previamente y a mano con una anchura mínima de 10 metros.



⚠ No se puede abandonar el fuego mientras esté encendido.
⚠ No se puede quemar cuando el viento sea de más de 10 kms/ hora.
⚠ Prohibido hacer fuego en terrenos a menos de 50 metros del monte.
Prohibido quemar en JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y SEMANA SANTA.

DE ESTE PLAN QUEDA EXENTO EL CASCO URBANO.

Anexo 5 Modelo de Autorización de quema C



AJUNTAMENT DE COCENTAINA

Plaça de la Vila, 1 Tel. 96 559 00 51 Fax 96 559 30 67
03820 COCENTAINA (Alacant) CIF: P-0305600-1 REL: 01030566

COMUNICACIÓ D'ACTIVITATS EN QUÈ ES FA ÚS DEL FOC REGULADA EN EL PLA LOCAL DE CREMES DE COCENTAINA¹ (BOP núm. 132 d'11 de juny de 2002)

Dades de la persona que sol·licita la crema: Nom: _____ Cognoms: _____ DNI: _____ Telèfon: _____	En representació de: Nom: _____ Cognoms: _____ DNI: _____ Telèfon: _____
--	--

Dades de la crema: Nom de la finca on es realitza la crema : _____ Partida: _____ Propietari de la finca: _____ Dies de la crema: _____

Tipus de crema (marqueu amb una X el que corresponga): <input type="checkbox"/> Restes procedents de podes <input type="checkbox"/> Restes procedents de neteges manuals <input type="checkbox"/> Crema de marges, cunetes, sèquies i rostoll <input type="checkbox"/> Restes de jardineria <input type="checkbox"/> Pirotècnia
--

Signatura, Cocentaina, d....., de 20...	Signatura de la persona a la qual representa: Cocentaina, d....., de 20...
--	---

¹ Nota informativa:

El Pla Local de Cremes es va publicar en el BOP número 132, d'11 de juny de 2002, i se'n pot recollir una còpia al Registre de l'Ajuntament.

Important: es pot consultar el resum dels horaris i dies de les cremes en el dors d'aquesta sol·licitud.

Anexo 6 Modelo de Instrucciones de la actividad C

RESUM DEL PLA LOCAL DE CREMES DE COCENTAINA

Activitat	Mesos i horaris	Mesos i horaris	Mesos i horaris	Normes generals
Restes de podes agrícoles	Novembre, desembre, gener i febrer	Març i abril	Maig, juny i octubre	Les cremes s'han de fer en cremadors de formigó o enmig del bancal. L'altura de la flama no ha de sobrepassar el 2 m d'altura. No es pot abandonar el foc mentrestant hi haja brases. Cal tindre a mà una motxilla d'aigua de 20 litres com a mínim i de 300 litres quan es tracte de restes de jardineria. Està prohibit cremar amb vent de més de 10 km/h.
Restes de neteges manuals de cunetes, séquies i màrgens	Tots els dies de 7:00 a 17:00	Tots els dies de 7:00 a 13:00 hores	Dijous, divendres i dissabtes, només de matí, de 7:00 a 11:00	
Restes de jardineria		Prohibit cremar del Dimecres Sant al dimarts de la setmana següent		
	Està prohibit cremar en els mesos de juliol, agost i setembre			
Crema directa de cunetes, rostolls, màrgens i séquies		Dijous, divendres i dissabtes de matí, de 7:00 a 11:00 hores, durant tot l'any, llevat de juliol, agost i setembre, i del Dimecres Santa al dimarts de la setmana següent	Està prohibida aquesta activitat si es realitza a menys de 50 metres de terreny forestal	El bancal superior i inferior han d'estar llaurats. Els extrems dels màrgens, cunetes o séquies han de tindre 10 metres nets manualment. Les cremes s'han de fer contra el vent i des de la part superior del marge. S'ha de tindre una motxilla d'aigua de 20 litres mínim. Està prohibit cremar amb vent de més de 10 km/h.
Crema forestals, ramaderes o cinegètiques	Es poden realitzar durant tot l'any amb el permís de la Conselleria de Medi Ambient, excepte els mesos de juny, juliol, agost i setembre, i del Dimecres Sant al dimarts de la setmana següent			
Fogueres en àrees d'acampada i recreatives	Tots els dies de l'any, als paellers o construccions habilitades per a aquesta finalitat. Excepte en alerta 3			
Piròtècnia (fogueres tradicionals, focs d'artifici, cordaes, traques, etc.)	Solament es podran realitzar amb l'autorització expressa de l'Ajuntament. Quan els focs artificials siguin d'una especial rellevància, l'Ajuntament ha de disposar d'un equip d'extinció a la zona de caiguda de canyes, formada, com a mínim, per un cotxe motobomba i una brigada			

Altres qüestions d'interès:

Es necessita permís de la Conselleria de Medi Ambient per a les activitats següents:

- Emmagatzematge, transport o utilització de material inflamable o explosiu.
- Operacions de destil·lació de plantes aromàtiques.
- Utilització de grups electrògens, motors, equips elèctrics o d'explosió, aparells de soldadura, etc.
- Acumulació i emmagatzematge de llenya i fusta de qualsevol tipus, tant agrícola com forestal.

Anexo 7 Modelo de Autorización de quema D



AJUNTAMENT DE LA VILA DE PLANES

**COMUNICACIÓ D'ACTIVITAT EN LA QUAL ES FA ÚS DEL FOC,
REGULADA EN EL PLA LOCAL DE CREMES DE PLANES (19/09/1997)**

VÀLID PER A 30 DIES

DADES DEL SOL·LICITANT

Cognoms :		Nom :	
N.I.F.:	Adreça:		
C. Postal :	Població:	Telèfon:	

LOCALITZACIÓ DE L'ACTIVITAT

Nom de les partides en les quals es realitzarà la crema: FREGINALS, RACÓ I CALVARI.
Propietari de la Finca: EL SOL·LICITANT

DADES DE LA PERSONA QUE REALITZARÀ LA CREMA

Cognoms: EL SOL·LICITANT		Nom:	
N.I.F.:	Adreça :		
C. Postal:	Població:	Telèfon:	

TIPUS DE CREMA

Restes de podes	<input type="checkbox"/> Restes de netejos manuals	<input type="checkbox"/> Crema de margens, cunetes, sèquies i rostolls
-----------------	--	--

CONFORMITAT

Planes, 18 de maig de 2006.

Data: 18 DE MAIG DE 2006

EL SOL·LICITANT

Anexo 8 Modelo de Instrucciones de la actividad D

TEXTO B.O.P.14 19-01-98

5. PROPOSTA DE REGULACIÓ.

Conforme s'ha descrit en el punt tres, al Terme Municipal de Planes, el foc s'utilitza en diverses activitats, per tant passem a descriure com es regularia l'ús del foc en cadascuna de les activitats.

5.a) Cremes agrícoles.

5.a.1) Restes procedents de poders:

Es podran realitzar cremes tots els dies de la setmana.

Es prohibeixen per tant, les cremes els mesos de juliol, agost i setembre i en Setmana Santa, entenen com a tal des del dimecres sant fins el dimarts de la setmana següent.

Les cremes es realitzaran sempre dins l'horari i comprés entre les set del matí com a *maxim* fins les cinc de la vesprada, durant els mesos de novembre, desembre, gener i febrer.

Durant els mesos següents, març i abril, es restringeix fins les tretze hores.

Durant els mesos de maig, juny i octubre, s'estableix un horari mínim des de les set fins les onze del matí, no podent realitzar més cremes a partir de l'horari assenyalat, ja que s'entendrà com a final de les tasques, de manera que a partir d'aquesta hora no existesca cap expulsió de fums a l'atmosfera.

Normes per a aquest tipus de cremes:

1.- Es realitzaran les cremes en cremadors de formigó construïts per a tal finalitat, o bé, en cas de no disposar dels mateixos, la crema es farà al mig del bancal.

2.- En qualsevol cas, la distància mínima entre la foguera i els margens, cunetes, o qualsevol altra formació en la qual hi haja continuïtat en la vegetació susceptible de poder-se cremar, serà de 30 metres.

3.- L'altura de flama no ha de superar els 4 metres.

4.- No es podrà abandonar el foc mentre s'estiga realitzant la combustió, podent allunyar-se quan s'hagen extingit totes les brases.

5.- Caldrà portar una motxila extintora (motxila per a fumigació) de 20 litres de capacitat com a mínim.

6.- No es podran realitzar cremes els dies en els quals la velocitat del vent siga major de 10 km/h.

5.a.2) Restes procedents de neteges manuals fetes en cunetes, séquies i margens.

En aquest punt seran d'aplicació els mateixos conceptes que en l'anterior (ap.5.a.1), perquè es tracta de] mateix tipus de crema. És a dir, són restes vegetals col·locats en muntons per tal d'eliminar-los mitjançant el foc.

5.a.3) Crema de margens, cunetes, séquies i rostolls.

Aquest tipus de cremes és el més perillós, ja que poden escampar-se cap a la serra amb major facilitat.

Es podrà realitzar aquest tipus de cremes únicament tres dies a la setmana: dijous, divendres i dissabte. Es prohibeixen les cremes els mesos de juliol, agost i setembre i en Setmana Santa, entenen com a tal des del dimecres sant fins el dimarts de la setmana següent.

Es *prohibeix* totalment realitzar aquest tipus de cremes en terrenys situats a menys de 50 metres de distància de la forest, havent-se de realitzar primer la neteja manual per a després cremar els muntons.

Normes per a aquest tipus de cremes:

1.- No es podrà abandonar el foc mentre s'estiga realitzant la combustió, podent allunyar-se quan s'hagen extingit totes les brases.

2.- Els bancals (superior i inferior) que defineixen el marge a cremar, hauran d'estar perfectament nets, sense possibilitat de continuïtat del foc per cap costal. En el cas de séquies ens referim als bancals que els delimiten. En el cas de cunetes, el camí corresponent i el bancal superior. En el cas de rostolls, ens referim a la totalitat dels bancals que rodegen la zona a cremar.

3.- Els extrems dels margens, cunetes o séquies, així com qualsevol altre punt amb continuïtat de combustible que es poguera encendre, es tindran que netejar prèviament i a ma, amb una amplaria mínima de 10m.

4.- S'iniciarà la crema contra el vent, mai a favor de la direcció del vent, i des de la part superior del marge.

5.- Qui realitzi la crema haurà de proveir-se d'una motxila extintora de 20 l. com a mínim, per si tinguera que realitzar cap actuació d'extinció d'un focus inicial.

6.- No es podran realitzar cremes els dies en els quals la velocitat del vent siga major de 10 km/h.

5.b) Cremes forestals, ramaderes o cinegètiques.

Les cremes que es realitzen dins la forest, amb orígens de tractaments forestals, per a pastura del ramat o per a l'activitat cinegètica, sí necessitaran permís, per tant, no val sols la comunicació.

El permís se sol·licitarà a la Conselleria d'Agricultura i Medi Ambient, o aquí tinga les competències en matèria de prevenció d'incendis, mitjançant imprés oficial, el qual serà facilitat en l'Ajuntament i tramés per l'agent forestal o a qui tinga competència en eixe moment.

Anexo 9 Modelo de Autorización de quema E

E

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD EN LA
QUE SE HACE USO DEL FUEGO
REGULADA EN EL PLAN LOCAL DE
QUEMAS DE QUATRETONDETA.

➤ Nombre de la finca donde se realizará la quema: _____

➤ Partida: _____

➤ Propietario de la finca: _____

➤ Nombre de la persona que realizará la quema: _____

D. N. I.: _____ Telf.: _____

Tipo de Quema:

Restos procedentes de podas.

Restos procedentes de limpiezas.

Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras.

Restos de jardinería.

Pirotecnia.

FIRMA: _____

Fdo: _____

PERIODO AUTORIZADO DE QUEMA, DESDE EL DÍA _____ AL DÍA _____

Anexo 10 Modelo de Instrucciones de la actividad E

ANUNCIO RELATIVO A LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL «PLAN DE QUEMAS DE Ouatretondeta»

◆ **Solicitudes:** Se tramitará en el Ayuntamiento a través del impreso destinado a tal fin.

◆ **Acciones que requieren fuego:** Se prohíbe la utilización del fuego (calentarse, alumar, cocinar,...) durante todo el año excepto en los paellers o construcciones habilitadas para éste fin, tanto para los visitantes de los montes como para los cazadores, siempre que en ese día no este prohibido por el Centro Meteorológico Zonal de Valencia.

No se podrán realizar barbacoas ni siquiera en los utensilios que se venden en los mercados, ya que no reúnen las suficientes garantías para el bosque.

◆ **Días de quemas:** Para los trabajadores de agricultura, ganadería y trabajos forestales:
Todos los días excepto los meses de Mayo, Junio y Octubre que solo se podrá quemar los jueves, viernes y sábados.

◆ **Fechas y horarios de quemas:**

<u>Fechas:</u>	<u>Horarios:</u>
Los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.	Todos los días desde las 7 de la mañana hasta las 17'00 horas.
Los meses de Marzo, Abril (Excepto desde el jueves santo hasta el lunes de pascua proh.)	Todos los días desde las 7 de la mañana hasta las 13'00 horas.
Los meses de Mayo, Junio y Octubre.	Solo se podrá quemar los Jueves, Viernes y Sábados desde las 7 de la mañana hasta las 11'00 horas.

◆ **Precauciones:**

No abandonar el fuego mientras se está realizando la combustión.
Realizar la quema dentro de un bidón metálico.....

El Texto integro del reseñado «Plan de Quemas» se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fdo: _____

PERIODO AUTORIZADO DE QUEMA DESDE EL DIA _____

Anexo 11 Modelo de Autorización de quema F

 **GENERALITAT VALENCIANA**
CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE

C/. Churruca, 29 • 03071 ALICANTE
Tel. 965 93 40 00 - Fax 965 93 44 96

SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES O ACCIONES REGULADAS POR LA LEY FORESTAL 3/1993

1. Datos del propietario:
Nombre y apellidos: _____
D.N.I. _____ Teléfono _____ Calle o plaza _____
Población _____ Provincia _____

2. Datos del solicitante:
Nombre y apellidos: _____
D.N.I. _____ Teléfono _____ Calle o plaza _____
Población _____ Provincia _____
Relación con la propiedad _____

3. Operaciones o acciones que se desean realizar (indicar con una X):

- A.1. Quema directa de márgenes, cuneta y/o rastrojos.
- A.2. Quema de restos agrícolas.
- A.3. Quema de restos forestales.
- B. Acumulación o almacenamiento de maderas, leñas, residuos agrícolas o forestales.
- C. Quema de cañar, carrizal y/o matorral ligado a algún tipo de aprovechamiento ganadero o cinegético.
- D. Almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas.
- E. Operaciones de destilación de plantas aromáticas.
- F. Utilización de grupos electrógenos, motores equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc.

4. Localización de las operaciones o acciones:
Fecha: _____ Horario: de _____ a _____ Término Municipal _____
Paraje: _____ Distancia al monte _____ mts.
¿Existe peligro aparente? SI NO (Táchese lo que proceda)

5. Motivos por los que se solicita la presente autorización:

6. Observaciones:
Es necesaria la solicitud de autorización para la realización de las operaciones o actividades recogidas en el punto 3, siempre que se realicen en terrenos forestales o en una faja de 500 m. de anchura alrededor de los mismos, bien entendido que queda prohibida cualquier autorización en esta faja entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.
En el caso de municipios con Plan Local de Quemados aprobado, se estará a lo dispuesto en dicho Plan.
_____ de _____ de _____ El solicitante,

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES O ACCIONES REGULADAS POR LA LEY FORESTAL 3/1993.

De acuerdo con los artículos 145 al 156 del Reglamento de la Ley Forestal 3/1993 de 9 de diciembre de la Comunidad Valenciana por la cual se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales autorizo al **Solicitante** para la realización de (táchese lo que proceda):

- A.1. Quema directa de márgenes, cuneta y/o rastrojos.
- A.2. Quema de restos agrícolas.
- A.3. Quema de restos forestales.
- B. Acumulación o almacenamiento de madera, leña agrícola o
- C. Quema de cañar, carrizal y/o matorral ...
- D. Almacenamiento, transporte o utilización ...
- E. Operaciones de destilación de plantas aromáticas.
- F. Utilización de grupos electrógenos, motores ...

En la partida _____
que pertenece al término municipal de _____
y para el día/días de fecha _____ año _____
Para lo que deberá cumplir el condicionado indicado al dorso.

EL DIRECTOR TERRITORIAL
Por delegación:
Fdo.: _____

NOTA: Condicionado adicional del Agente Forestal.
La delegación de autorización no incluye las operaciones C y D.

NORMAS AL DORSO SI VE FUEGO LLAME AL 112 (LLAMADA GRATUITA)

EJEMPLAR PARA EL AYUNTAMIENTO

Anexo12 Modelo de Instrucciones de la actividad F

CONDICIONADO

1. Esta autorización no tendrá validez, cuando la fecha coincida con los días declarados de peligro extremo por la Consellería de Medio Ambiente (infórmese previamente llamando al 965 15 08 10); o con vientos de poniente.
2. Las quemas solamente podrán realizarse desde la salida del sol hasta las 11 horas.
3. En el momento de efectuar la actividad la persona interesada estará en posesión de la autorización.
4. Esta autorización no tendrá validez si previamente a la quema no se ha limpiado de brozas y matorral una faja de anchura suficiente y no inferior en ningún caso a los dos metros, alrededor de donde se quiere realizar la quema.
5. La persona autorizada tomará las medidas que considere oportunas, siendo en todo momento responsable de cuantos daños pueda causar.
6. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y no exista expulsión de humos a la atmósfera.
7. Cuando la acumulación o almacenamiento sea de leña, residuos agrícolas o residuos forestales, no podrá realizarse ni en los caminos forestales, ni en una faja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos.
8. Con carácter general, las autorizaciones para quemas (A1, A2, A3), tendrán una validez de 30 días naturales a contar de la fecha de expedición de la autorización.

FORMA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE QUEMAS

El interesado en la realización de quemas deberá cumplimentar el presente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la D.N.I. o N.I.F. del solicitante.
2. Fotocopia de la D.N.I. o N.I.F. del propietario del terreno.
3. Fotocopia del plano catastral del terreno a quemar.
4. Fotocopia del plano de parcelación del terreno a quemar.
5. Fotocopia del plano de limpieza del terreno a quemar.
6. Fotocopia del plano de ubicación del terreno a quemar.
7. Fotocopia del plano de ubicación del terreno a quemar.
8. Fotocopia del plano de ubicación del terreno a quemar.
9. Fotocopia del plano de ubicación del terreno a quemar.
10. Fotocopia del plano de ubicación del terreno a quemar.

El interesado en la realización de quemas deberá cumplimentar el presente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

El interesado en la realización de quemas deberá cumplimentar el presente formulario y adjuntar los siguientes documentos:

Anexo 13 Modelo de Autorización G



AJUNTAMENT DE BENASAU
Carrer Major, 40.
03814 - BENASAU
Telf. 965 51 31 23.
Fax. 965 51 30 34.

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD EN LA QUE SE HACE USO DEL FUEGO REGULADA EN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE BENASAU

Nombre de la finca donde se realizará la quema:

Partida:

Propietario de la finca:

Nombre de la persona que realizará la quema:

D.N.I. _____ Tel. _____

**Fecha: Mes de JUNIO - 2006. Horario: de 7 a 11 horas.
DIAS AUTORIZADOS: JUEVES, VIERNES Y SABADO**

TIPOS DE QUEMAS

- Restos procedentes de podas.
- Restos procedentes de limpiezas manuales.
- Quema de márgenes, cunetas, acequias y rastrojeras.
- Restos de jardinería.
- Pirotecnia.

Firma :

(Sello de Entrada
del Ayuntamiento).

Fdo. _____

Anexo 14 Modelo Instrucciones de la actividad G

**RESUMEN POR MESES
PARA REALIZAR
LAS QUEMAS AGRÍCOLAS.**

NOVIEMBRE-DICIEMBRE-ENERO-FEBRERO
TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA.
HORARIO: DE 7 A 17 HORAS.

MARZO-ABRIL
TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA.
HORARIO: DE 7 A 13 HORAS.

MAYO-JUNIO-OCTUBRE
JUEVES, VIERNES Y SÁBADO.
HORARIO: DE 7 A 11 HORAS.

ESTÁ PROHIBIDO QUEMAR :
MESES DE **JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE.**
SEMANA SANTA (Desde Miércoles hasta el Martes).
DECLARACIÓN DE GRADO DE ALERTA-3, o
MÁXIMA ALERTA (por parte de la Consellería de
Agricultura y Medio Ambiente).

Anexo 15 Modelo de Autorización H



Anexo 16 Modelo Instrucciones de la actividad H

ÉS EL PLA LOCAL PER A CREMAR?

a Local per a cremar regula la realització de cremes estives de poda i cultius, així com de marges i altres del nostre terme municipal, assignant, segons quina zona, uns dies per a poder realitzar les cremes i garantir una més eficaç prevenció dels incendis forestals, a més a més de donar una major comoditat als agricultors, ja que suprimeix la sol·licitud prèvia que existia fins ara.

CONTINGUT DEL PLA LOCAL

a per a cremar afecta el terme municipal de La Llosa de Ranes, dividint aquest en dues zones.

ZONA A:

Comprèn des del línde de la carretera Vella del Port de Càncer a la part OEST.

ZONA B:

Comprèn des del línde de la carretera Vella del Port de Càncer a la part EST.

CALENDARI PER A CREMAR

Per a cremar: de gener a juny i d'octubre a desembre.

ZONA "A" = setmanes impars.

ZONA "B" = setmanes pars.

QUEDA TOTALMENT PROHIBIT CREMAR DES DEL 1 DE MINGE DE RAMS FINS DILLUNS DE SANT VICENT

HORARI:

Des de l'eixida del sol fins les dotze del matí.

Queda totalment prohibit cremar des de l'1 de Juliol fins al 30 de Setembre

NORMES A SEGUIR PER A CREMAR

- No es podrà cremar els dies de ponent. Tampoc es podrà cremar els dies declarats de perill extrem per la Conselleria de Medi Ambient.
- No s'abandonarà la vigilància de la zona de crema fins que el foc estiga totalment apagat.
- Prèviament a la crema, caldrà netejar de brossa i matolls una franja d'amplària no inferior a dos metres al voltant del lloc on vol cremar.
- L'interessat/da haurà de prendre totes les mesures que considera oportunes, i serà, en tot moment el responsable dels danys que causa.
- No és permès la pràctica de cremes en camins, desaignes i riberes de domini públic.
- Tota persona que adverteixca l'existència d'un incendi forestal deurà donar compte.

VIGÈNCIA DEL PLA

El present Pla de Cremar, tindrà vigència il·limitada, mentre no s'hi produeixca modificació o s'hi sol·licita per alguna o ambdues parts, Ajuntament de La Llosa de Ranes i Conselleria d'Agricultura i Medi Ambient.

TELÈFONS D'EMERGENÇA

Generalitat Valenciana	112
Guàrdia Civil	962 274 130
Ajuntament	962 230 171
Polícia Local	600 595 871
Bombers	962 271 464

CALENDARI 2005		
GEN	FEB	MAR
L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
CALENDARI 2006		
GEN	FEB	MAR
L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

